



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA GRUPO DE CONTROL INTERNO

SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE RIESGOS VIGENCIA 2021

09 de septiembre de 2021



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

GRUPO DE CONTROL INTERNO

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 8° Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 555 8900 Ext.: 3491-3452-3451-3450

www.parquesnacionales.gov.co



SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE RIESGOS 2021 DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474, el Decreto 124 de 2016 “*Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*”, el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP-, en el que se establecen los Roles a las Unidades de Control Interno respecto a la Evaluación del Riesgo, a la Política de Administración de Riesgos vigente, al procedimiento de “*Administración de Riesgos y Oportunidades*” con código DE_PR_01_V11 y a lo dispuesto en el, el Grupo de Control Interno de Parques Nacionales Naturales de Colombia –PNNC, presenta el Segundo Informe de Seguimiento a la Gestión de los Riesgos con corte a 31 de agosto de 2021, el cual permite evaluar los aspectos que pueden representar una amenaza para el logro de los objetivos misionales de la Entidad, como lo establece la Guía para la Gestión de Riesgo y Diseño de Controles de la Administración Pública del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

OBJETIVO

Verificar el monitoreo y cumplimiento de los objetivos institucionales y de procesos a través de la Gestión de los Riesgos de Corrupción, Gestión y Seguridad Digital identificados en el Mapa de Riesgos Institucionales de Parques Nacionales Naturales de Colombia que abarca el período del 1° de mayo al 31 de agosto de 2021.

METODOLOGÍA

Se basó en la Metodología para diseñar y hacer seguimiento, documento: “*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2*”, 2015, numeral 5.1 “*Seguimiento*”, indica que la Oficina de Control Interno realizará “*el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*”, la Guía Para la Administración del Riesgo y el Anexo No.6 Matriz de Seguimiento Mapa de Riesgos de Corrupción.

Mediante correo electrónico del 31 de agosto de 2021, la Oficina Asesora de Planeación -OAP- remitió al Grupo de Control Interno el Mapa de Riesgos, conformado por 159 riesgos y 253 acciones de control para la evaluación del monitoreo a partir de la verificación del cumplimiento de controles.

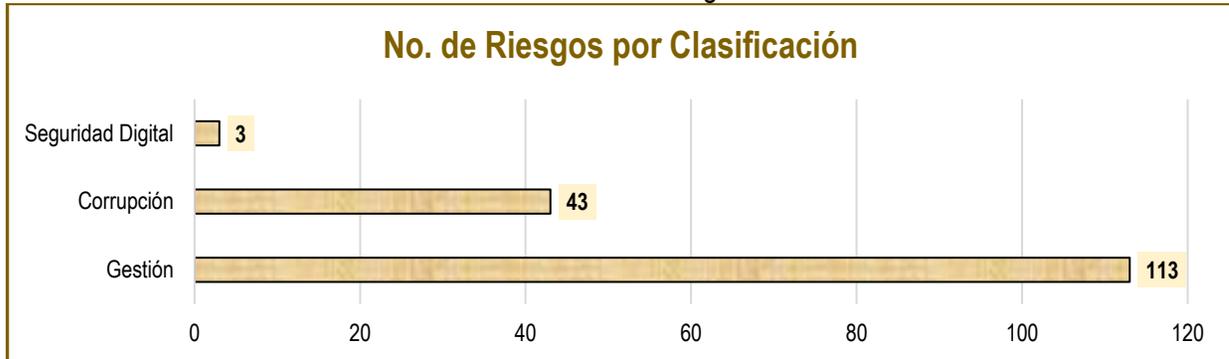
➤ TIPOS DE RIESGOS IDENTIFICADOS

De acuerdo con el procedimiento DE_PR_01_V11 y a la Política de Administración de Riesgos y Oportunidades de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se identificaron 159 riesgos clasificados en: Corrupción, Gestión y Seguridad Digital.

Según el Mapa de Riesgos 2021 la Entidad identificó 159 riesgos, los cuales están distribuidos así: 113 son de Gestión, para 43 de Corrupción y para 3 de Seguridad Digital.



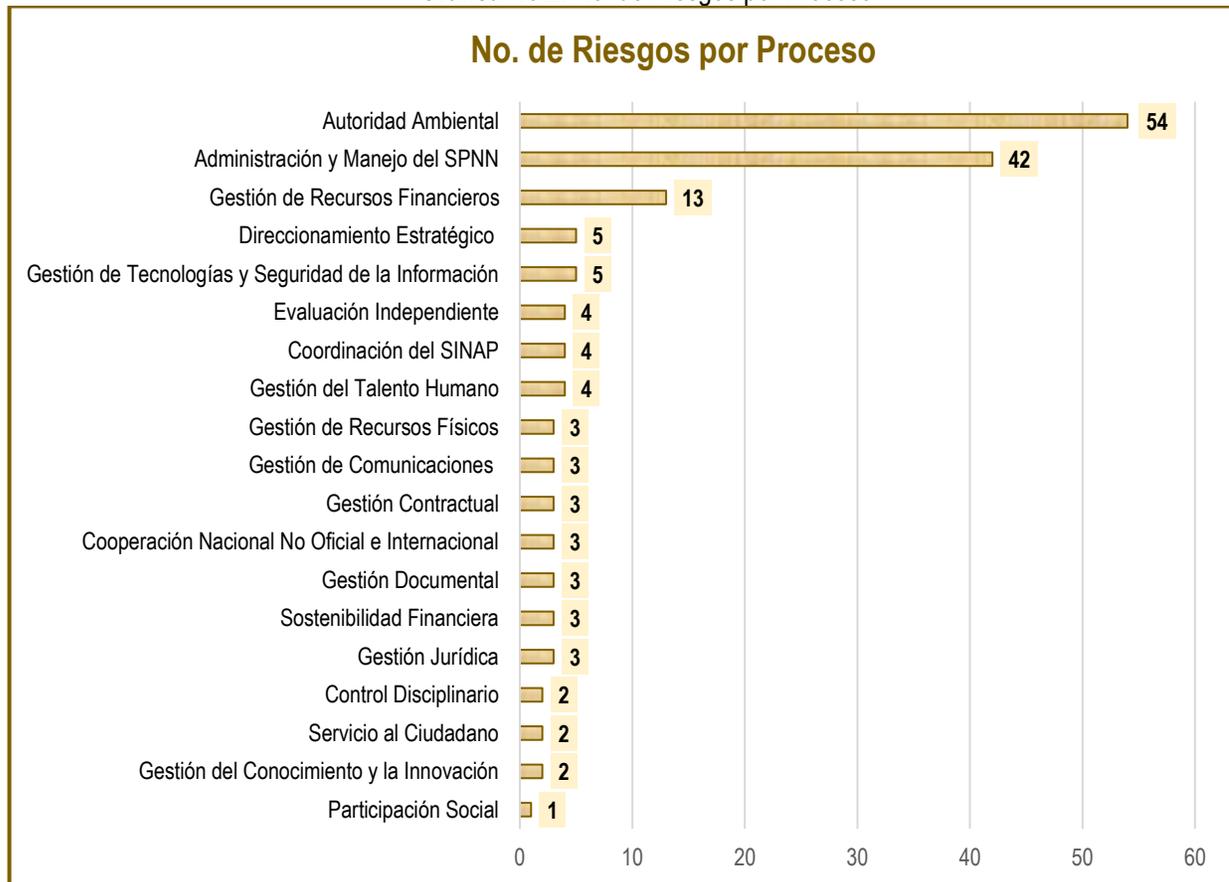
Gráfica No.1. No. de Riesgos Clasificados



Fuente: Grupo Control Interno con información extraída del Mapa de Riesgos 2021.

Así mismo, se presentan por cada proceso el número de riesgos identificados por las diferentes Unidades de Decisión de la Entidad, de acuerdo con su contexto estratégico.

Gráfica No.2. No. de Riesgos por Proceso



Fuente: Grupo Control Interno con información extraída del Mapa de Riesgos 2021.





➤ **EFICACIA DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS INSTITUCIONALES Y DE CORRUPCIÓN**

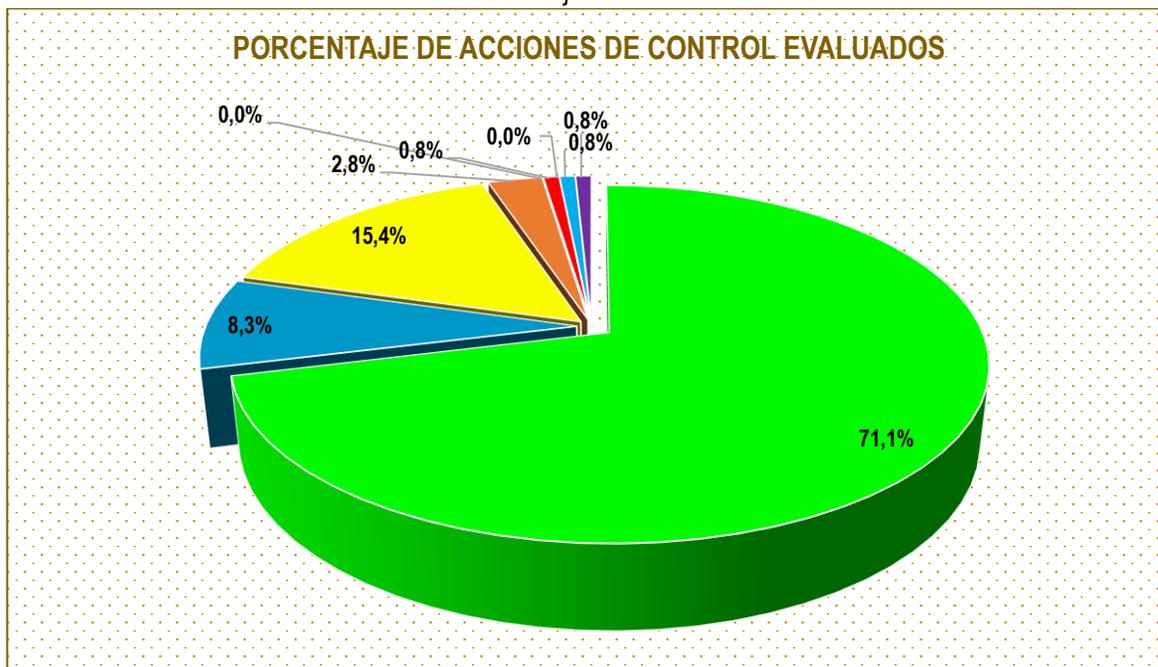
Se realizó el Segundo Seguimiento al Monitoreo al Mapa de Riesgos 2021 del periodo 01 de mayo al 31 de agosto de 2021, a partir de los riesgos identificados por las Unidades de Decisión para los 19 procesos de la Entidad, de acuerdo con los siguientes criterios:

Tabla No.1. Convenciones del seguimiento a los Riesgos.

COLOR	CONVENCIÓN
Verde	Los soportes suministrados y la descripción de estos en la matriz son eficaces y denotan seguimiento que aportan a No materializar el Riesgo.
Azul	Los soportes suministrados y la descripción de estos en la matriz denotan seguimiento al Riesgo. Sin embargo, no se puede establecer que aporten a la No materialización del Riesgo.
Amarillo	La Unidad de Decisión reportó que no programó avances al respecto para este periodo.
Naranja	No se evidencian soportes relacionados con las acciones establecidas. Se reportan avances en la descripción.
Gris	No se evidencia avance descriptivo o está incompleto en el Mapa de Riesgos.
Rojo	No se evidencia reporte ni soportes de la acción.
Rosa	Evidencia ilegible.
Cyan	Carpeta sin información y reportados anexos en el Mapa de Riesgos.
Púrpura	Se evidencian soportes relacionados con la acción propuesta pero no coincide con la descripción de avance

Fuente: Grupo Control Interno.

Gráfica No.3 Porcentaje de Acciones de Control Evaluadas



Fuente: Grupo Control Interno con información extraída del Mapa de Riesgos 2021, ver Tabla No.1.





Se realizó seguimiento y se evaluaron 253 Acciones de Control correspondientes a los 159 riesgos definidos en el Mapa de Riesgos de la Entidad:

De las Acciones de Control propuestas por la Entidad, 180 que corresponden a un 71,1%, reportaron evidencias y seguimiento que contribuyen a la no materialización del riesgo. Por lo anterior, se puede establecer que las acciones son eficaces para el control del riesgo. Frente al primer monitoreo de la vigencia 2021, se presentó un aumento en un 8,4%.

Para 39 Acciones de Control que representan un 15,4%, las Unidades de Decisión reportaron que no se programó avance para el segundo cuatrimestre de la vigencia 2021.

Para 21 Acciones de Control que corresponden al 8,3%, el Grupo de Control Interno evidenció que los soportes suministrados y la descripción de los mismos en la matriz denotan seguimiento al Riesgo. Sin embargo, no se puede establecer que aporten a la No materialización del Riesgo.

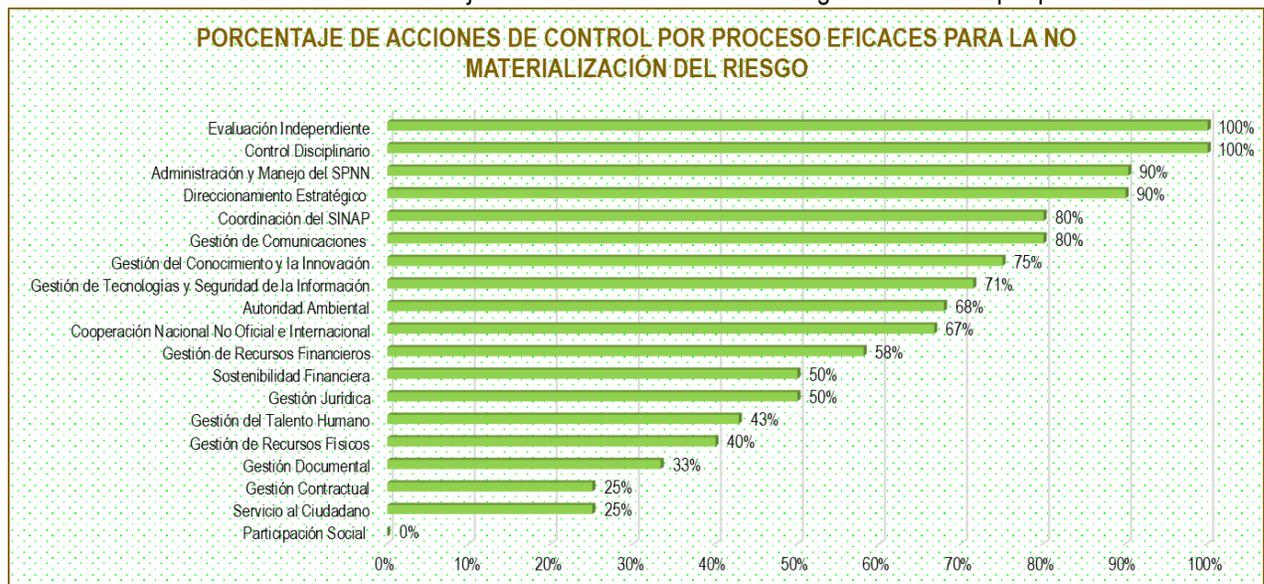
Para 7 Acciones de Control que equivalen a un 2,8% del total, no se evidenciaron soportes relacionados con la acción propuesta, sin embargo, la unidad de decisión reportó avances. Lo anterior no permitió determinar el cumplimiento y eficacia de las acciones.

Para 2 Acciones de Control que representa el 0,8% se evidencian soportes relacionados con la acción propuesta pero no coincide con la descripción de avance.

Para 2 Acciones de Control que representa el 0,8% no se evidencia reporte ni soportes de la acción.

Para las 180 Acciones de Control a las cuales se les establece eficacia en el control del riesgo para el 2° cuatrimestre (mayo-agosto) de la vigencia 2021, se presenta a continuación el cumplimiento por cada proceso.

Grafica No.4 Porcentaje de Acciones de Control con seguimiento eficaz por proceso.



Fuente: Grupo Control Interno con información extraída del Mapa de Riesgos 2021.





Tabla No.2. Porcentaje de Acciones de Control con seguimiento eficaz por proceso.

PROCESO	Los soportes suministrados y la descripción de los mismos en la matriz, son eficaces y denotan seguimiento que aportan a la No materializar el Riesgo.	TOTAL	PORCENTAJE
Participación Social	0	1	0%
Servicio al Ciudadano	1	4	25%
Gestión Contractual	1	4	25%
Gestión Documental	1	3	33%
Gestión de Recursos Físicos	2	5	40%
Gestión del Talento Humano	3	7	43%
Gestión Jurídica	2	4	50%
Sostenibilidad Financiera	2	4	50%
Gestión de Recursos Financieros	18	31	58%
Cooperación Nacional No Oficial e Internacional	2	3	67%
Autoridad Ambiental	57	84	68%
Gestión de Tecnologías y Seguridad de la Información	5	7	71%
Gestión del Conocimiento y la Innovación	3	4	75%
Gestión de Comunicaciones	4	5	80%
Coordinación del SINAP	4	5	80%
Direccionamiento Estratégico	9	10	90%
Administración y Manejo del SPNN	56	62	90%
Control Disciplinario	4	4	100%
Evaluación Independiente	6	6	100%

Fuente: Grupo Control Interno con información extraída del Mapa de Riesgos 2021

➤ EFICACIA DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN

A continuación, se presenta la verificación de la eficacia de los controles a través de las acciones de control para los 43 riesgos de corrupción de la Entidad para la vigencia 2021.

Tabla No.3 Riesgos de Corrupción Parques Nacionales Naturales de Colombia 2021.

No.	No. DEL RIESGO	RIESGO	No. DE ACCIONES DE CONTROL
1	Riesgo No.4	Modificación en el avance de algunas metas, a favor de alguna dependencia en particular.	2
2	Riesgo No.6	Manipulación de la información de la Auditoría Interna y/o Calidad en beneficio de un tercero.	1
3	Riesgo No.8	Responder las PQRS fuera de los términos legales establecidos por intereses particulares.	3
4	Riesgo No.14	Afectar el presupuesto sin el respectivo soporte legal en beneficio propio o a cambio de una retribución económica.	1





**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

No.	No. DEL RIESGO	RIESGO	No. DE ACCIONES DE CONTROL
5	Riesgo No.18	Realizar pagos presupuestales y no presupuestales que no correspondan al beneficiario del pago o de la deducción sin los soportes correspondientes, en beneficio propio o cambio de una retribución económica.	2
6	Riesgo No.19	Uso indebido de los recursos tecnológicos relacionados con SIIF y portal bancario.	2
7	Riesgo No.20	Omitir un requisito de tipo contractual.	1
8	Riesgo No.21	Direccionamiento de los procesos de contratación a favor de terceros.	2
9	Riesgo No.27	Extralimitación en el ejercicio de funciones en el otorgamiento de permisos, concesiones, y autorizaciones en las Áreas Protegidas.	1
10	Riesgo No.29	Dilación indebida de los tiempos en el transcurso de los Trámites Ambientales.	1
11	Riesgo No.31	Incumplimiento del objeto y obligaciones de la alianza de las partes debido a la falta de seguimiento en la ejecución de recursos aportados.	1
12	Riesgo No.32	Incumplimiento de la Ley 1712 de 2014.	3
13	Riesgo No.33	Manipulación de información de las historias laborales de los servidores públicos de la entidad para beneficio propio o de un tercero.	1
14	Riesgo No.34	Sustracción de bienes propiedad de la Entidad por parte de un servidor.	2
15	Riesgo No.40	Defensa judicial que se realice para el favorecimiento de particulares.	1
16	Riesgo No.69	Pérdida de la información en los sistemas de información de TI de PNNC.	1
17	Riesgo No.90	Extralimitación en el ejercicio de funciones sancionatorias en las Áreas Protegidas.	1
18	Riesgo No.91	Dilación indebida de los tiempos en el transcurso de los Procesos sancionatorios.	1
19	Riesgo No.92	Manejo inadecuado de la información para la gestión y formulación de proyectos de cooperación.	1
20	Riesgo No.94	Pérdida de información generada a través de las investigaciones requeridas para la toma de decisiones de manejo.	1
21	Riesgo No.100	Ocultamiento o pérdida de la información para beneficio particular o de un tercero.	1
22	Riesgo No.152	Pérdida de boletería y/o del dinero recaudado por concepto de ingreso al parque.	1
23	Riesgo No.165	Extralimitación en el ejercicio de funciones y/o asignación del trámite de RNSC.	1
24	Riesgo No.174	El auditor no declara el conflicto de intereses para la realización de la auditoría interna. (Sesgo en la opinión).	1
25	Riesgo No.175	No se realice el reporte por parte del Jefe de Control Interno al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, así como a los Organismos de Control, los posibles actos de corrupción, fraude e irregularidades que se hayan encontrado en los procesos de auditoría.	1





**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

No.	No. DEL RIESGO	RIESGO	No. DE ACCIONES DE CONTROL
26	Riesgo No.177	Presentar conflicto de intereses, en la ejecución de las actividades propias del proceso Direccionamiento Estratégico, y no dar cumplimiento al procedimiento de conflicto de intereses establecido por la entidad.	1
27	Riesgo No.178	Presentar conflicto de intereses, en la ejecución de una actividad de asesoría jurídica y no dar cumplimiento al procedimiento de conflicto de intereses establecido por la entidad.	1
28	Riesgo No.179	Presentar conflicto de intereses, en la ejecución de una actividad de comunicación y educación ambiental y no dar cumplimiento al procedimiento de conflicto de intereses establecido por la entidad.	1
29	Riesgo No.180	Presentar conflicto de intereses, en la ejecución de las actividades propias de Cooperación Nacional No oficial e Internacional y Asuntos Internacionales, y no dar cumplimiento al procedimiento de conflicto de intereses establecido por la entidad.	1
30	Riesgo No.181	Presentar conflicto de intereses, en la ejecución de las actividades tecnologías, seguridad de la información y radiocomunicaciones y no dar cumplimiento al procedimiento de conflicto de intereses establecido por la entidad.	1
31	Riesgo No.182	Presentar conflicto de intereses, en la ejecución de las actividades gestión de conocimiento y no dar cumplimiento al procedimiento de conflicto de intereses establecido por la entidad.	1
32	Riesgo No.183	Presentar conflicto de intereses, en la ejecución de una actividad propia de autoridad ambiental y no dar cumplimiento al procedimiento de conflicto de intereses establecido por la entidad.	1
33	Riesgo No.184	Actuaciones tendientes al favorecimiento de un tercero.	2
34	Riesgo No.185	Presentar conflicto de intereses, en la ejecución del Proceso Coordinación SINAP y no dar cumplimiento al procedimiento de conflicto de intereses establecido por la entidad.	1
35	Riesgo No.186	Presentar conflicto de intereses, en la ejecución de Gestión Documental y no dar cumplimiento al procedimiento de conflicto de intereses establecido por la entidad.	1
36	Riesgo No.187	Presentar conflicto de intereses, en la ejecución de Gestión de Recursos Físicos y no dar cumplimiento al procedimiento de conflicto de intereses establecido por la entidad.	1
37	Riesgo No.188	Presentar conflicto de intereses, en la ejecución de Servicio al Ciudadano y no dar cumplimiento al procedimiento de conflicto de intereses establecido por la entidad.	1
38	Riesgo No.189	Presentar conflicto de intereses, en la ejecución de Gestión de Talento Humano y no dar cumplimiento al procedimiento de conflicto de intereses establecido por la entidad.	2
39	Riesgo No.190	Presentar conflicto de intereses, en la ejecución de una actividad (propia de cada proceso por lo que aplicaría para todos los procesos) y no dar cumplimiento al procedimiento de conflicto de intereses establecido por la entidad.	1

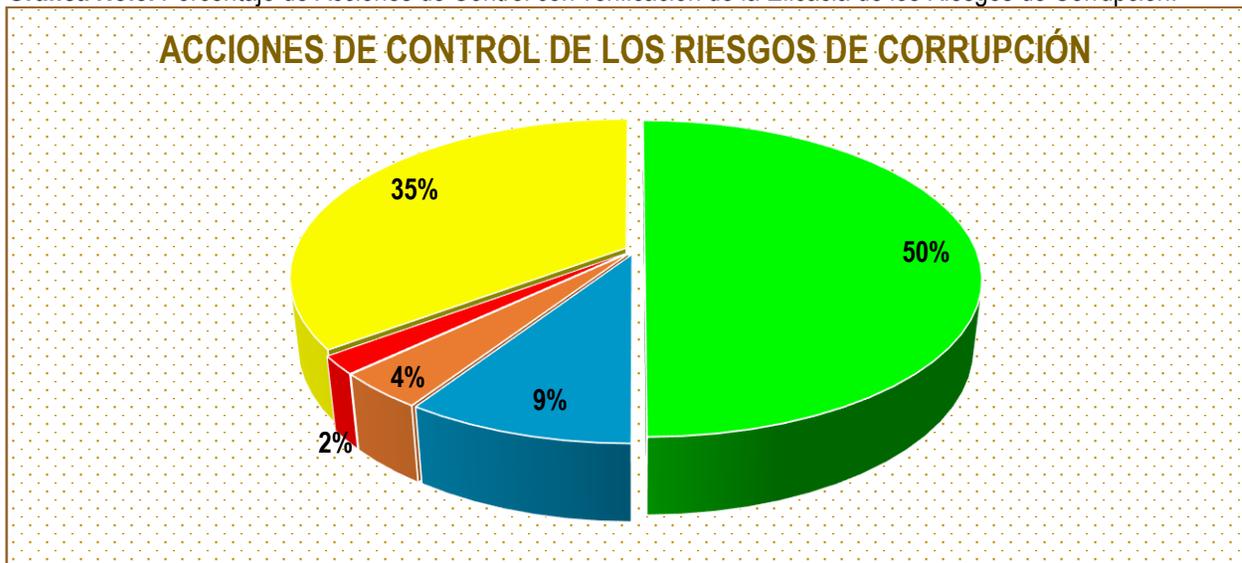




No.	No. DEL RIESGO	RIESGO	No. DE ACCIONES DE CONTROL
40	Riesgo No.191	Presentar conflicto de intereses, en la ejecución del proceso AMSPNN y no dar cumplimiento al procedimiento de conflicto de intereses establecido por la entidad.	1
41	Riesgo No.192	Presentar conflicto de intereses, en la ejecución del proceso de participación social y no dar cumplimiento al procedimiento de conflicto de intereses establecido por la entidad.	1
42	Riesgo No.193	Presentar conflicto de intereses, en la ejecución de Gestión de Recursos Financieros y no dar cumplimiento al procedimiento de conflicto de intereses establecido por la entidad.	1
43	Riesgo No.194	Presentar conflicto de intereses, en la ejecución de Gestión Contractual y no dar cumplimiento al procedimiento de conflicto de intereses establecido por la entidad.	1
TOTAL ACCIONES DE CONTROL			54

Fuente: Grupo Control Interno con información extraída del Mapa de Riesgos 2021.

Gráfica No.5. Porcentaje de Acciones de Control con verificación de la Eficacia de los Riesgos de Corrupción.



Fuente: Grupo Control Interno con información extraída del Mapa de Riesgos 2020. Ver Tabla No.1.

De los 43 Riesgos de Corrupción y sus 54 Acciones de Control, como se puede evidenciar en la Tabla No.3 y en la Gráfica No.5, se realizó evaluación al 100% de los mismos.

Para 27 de las Acciones de Control correspondientes al 50%, los soportes suministrados y la descripción de los mismos en la matriz, son eficaces y denotan seguimiento que aportan a la No materialización del Riesgo.

Para 19 Acciones de Control correspondientes al 35%, la Unidad de Decisión responsable de su monitoreo, reportó que para el segundo cuatrimestre de la vigencia 2021 no tiene programado avance.



Para 5 Acciones de Control correspondientes al 9%, los soportes suministrados y la descripción de los mismos en la matriz denotan seguimiento al Riesgo. Sin embargo, no se puede establecer que aporten a la No materialización del Riesgo.

Para 2 Acciones de Control que equivalen a un 4% del total, no se evidenciaron soportes relacionados con la acción propuesta, sin embargo, la unidad de decisión reportó avances. Lo anterior no permitió determinar el cumplimiento y eficacia de las acciones.

Para una Acción de Control que representa el 2% no se evidencia reporte ni soportes de la acción.

➤ VERIFICACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES

De acuerdo con el numeral 6.1.2 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015 en la NOTA 2: *“Las oportunidades pueden llevar a la adopción de nuevas prácticas, lanzamiento de nuevos productos, apertura de nuevos mercados, contacto con nuevos clientes, establecimiento de asociaciones, uso de nuevas tecnologías y otras posibilidades deseables y viables para abordar las necesidades de la organización o las de sus clientes. Al evitar los riesgos, eliminarlos o mitigarlos se pueden hacer realidad las oportunidades de mejora que has establecido”*.

Para la verificación y evaluación en la matriz de oportunidades, se aplicaron las siguientes convenciones:

Tabla No.4. Convenciones del Seguimiento a las Oportunidades.

COLOR	CONVENCIÓN
Verde	La oportunidad establecida permite evidenciar que se impulsan y promueven las mejoras en Parques Nacionales Naturales de Colombia.
Rojo	La oportunidad establecida no permite evidenciar que se impulsan y promueven las mejoras en Parques Nacionales Naturales de Colombia.
Amarillo	La Unidad de Decisión reportó que no programó avances al respecto para este periodo.

Fuente: Grupo Control Interno.

OPORTUNIDAD No. 3

Observación No.1

El Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental, tiene planteada la oportunidad No. 3 *“Posicionamiento de Parques Nacionales Naturales de Colombia y su aporte mediante acciones de comunicación y educación para la conservación”* reporta como evidencia material fotográfico de los Talleres realizados con pueblos indígenas del proceso de declaratoria de una nueva área protegida en Selvas Transicionales de Cumaribo sobre aspectos básicos del SINAP - Áreas protegidas en Colombia - Parques Nacionales Naturales de Colombia - Resguardos indígenas y traslape con áreas protegidas en Colombia. Dos talleres realizados en el mes de Julio: uno con el pueblo piapoco de la comunidad de Pueblo Nuevo - Guainía (21 de julio) y otro con la totalidad de capitanes indígenas de la asociación Asocauniguvi, pueblos Piapoco, Sikuaní y Puinave en la comunidad de Minitas - Guainía (22 y 23 de julio) (anexo 2), sin embargo, no acompaña el material fotográfico con las correspondientes actas suscritas por los asistentes.



OPORTUNIDAD No.7

Observación No. 2

El Grupo de Gestión Financiera tiene a cargo la oportunidad No.7 consistente en: “Mayor recaudo para la entidad” reportando lo siguiente: “GGF: con corte a julio 31 de 2021 se ha recaudado por concepto de Transferencias del sector eléctrico \$2.971.091.890 el cual se encuentra registrado en la ejecución de ingresos de Subcuenta FONAM - Parques. Anexo 1. Informe ejecutivo ingresos a julio 31 2021.pdf”, al revisar el soporte aportado se observa que el ingreso es superior al registrado \$3.468.655.268,00, por lo que se solicita aclaren la cifra reportada.

OPORTUNIDAD No.19

Comentario. Para la oportunidad No.19 Fortalecimiento del Talento Humano de la Entidad, a cargo del Grupo de Gestión Humana, se observa un porcentaje de avance bajo de tan solo un 31%.

OPORTUNIDAD No.67

Comentario. El Grupo de Gestión e Integración del SINAP en la Oportunidad No.67 que corresponde a “Generar un inventario de los planes de manejo de las RNSC que están registradas en el SINAP”, en donde se reporta un avance de cumplimiento del 66%, se evidencia la matriz con el inventario de procesos que reposan en el SINAP, sin embargo la columna correspondiente a la resolución de cada proceso no se encuentra diligenciada así como tampoco la columna de comentarios, en donde sería recomendable hacer referencia del estado del proceso respectivamente.

OPORTUNIDAD No.69

Comentario. El Parque Nacional Natural Macuira en la Oportunidad No.69 que corresponde a “Avanzar en un catálogo de objetos geográficos (polígonos) que permita identificar sitios o prioridades de compensación ambiental en el PNN Macuira”, no reportan avance de cumplimiento de la oportunidad No 69, lo que se recomienda realizar el cumplimiento de la oportunidad antes de finalizar el tercer cuatrimestre de la presente vigencia con la realización del catálogo referenciado que aporte en la mejora continua del Parque Nacional Natural Macuira.

OPORTUNIDAD No.73

Comentario. La Oficina Asesora de Planeación en la Oportunidad No.73 que corresponde a “Generar una herramienta que permita priorizar las actividades de cooperación internacional y asuntos internacionales”, reportan un avance de cumplimiento del 67%, como evidencia aportan documento técnico para lograr desarrollar una herramienta que priorice actividades de cooperación el cual se encuentra en borrador, lo cual no es consecuente con el avance porcentual reportado, se recomienda dar cumplimiento de la Oportunidad No.73, para el tercer cuatrimestre, con lo que aportarían a Parques Nacionales Naturales de Colombia esta herramienta para generar mayores recursos económicos contribuyendo al desarrollo de PNNC.

OPORTUNIDAD No.77

Comentario. El Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, en la Oportunidad No.77 que corresponde a “Identificar mecanismos para incentivar el manejo adecuado de los residuos sólidos generados en el AP en conjunto con la comunidad campesina e indígena, fortaleciendo de forma indirecta las interacciones con el AP”, reportan un avance del 33% para la oportunidad lo cual no es consecuente este avance ya que ha transcurrido aproximadamente un 70% de la presente vigencia, se recomienda que para el tercer cuatrimestre de la presente anualidad se haya



desarrollado de manera integral la acción propuesta, ya que contribuiría de una forma directa a la conservación del medio ambiente.

OPORTUNIDAD No.79

Comentario. El Parque Nacional Natural Corales de Profundidad, en la Oportunidad No.79 que corresponde a “*Formulación de un documento que permita centralizar la información de los actores estratégicos del sector privado (empresas, ONG, etc.) para el desarrollo de encuentros y otras actividades que aporten a la conservación del AP*”, reportan un avance del 67% de cumplimiento, en donde aportaron un documento desarrollado en Excel, sin diligenciar completamente, lo cual no es consecuente con el avance reportado de la oportunidad No.79, se recomienda dar cumplimiento a la acción de control para el tercer cuatrimestre de la presente vigencia, aportando mejoras de conservación para el área protegida.

CONCLUSIONES DE LAS OPORTUNIDADES

- Se importante que se revise el avance porcentual reportado, de tal manera que este sea consecuente a los avances reportados, acompañados con las respectivas evidencias.
- En general el planteamiento de oportunidades aporta al mejoramiento continuo de los procesos, lo que conlleva a un trabajo en equipo de la mano con el cronograma planteado y los indicadores desarrollados para el logro del objetivo, aportando los insumos con los parámetros de calidad al nivel central por las diferentes fuentes de la información de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
- Si bien es cierto existe otra manera de entender el concepto de “*Oportunidades*” basado en riesgos, en donde las oportunidades surgen a partir del análisis de los posibles controles que pueden aplicarse para minimizar los efectos negativos de un riesgo y que ayuda a que se logre de forma eficaz algún resultado previsto, también existen las oportunidades provenientes del análisis de la DOFA, el cual es parte del proceso de Planeación Estratégica y que son asignadas a los responsables de los procesos para que las traduzca en proyectos para implementarlas. Es sobre estas, que el Grupo de Control Interno recomienda a la Primera y Segunda Línea de Defensa, analizar y visualizar los datos e información recopilada en la matriz DOFA, para identificar las oportunidades que impulsen y promuevan distintos escenarios de la gestión institucional, con miras a potencializarlas y que se traduzcan en mejoras al interior de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

➤ VERIFICACIÓN Y RECOMENDACIONES

A partir del seguimiento adelantado por el Grupo de Control Interno al Mapa de Riesgos con corte al 31 de agosto de 2021, a continuación, se presentan en algunos comentarios y recomendaciones resultantes de la verificación de la eficacia a las Acciones de Control de los riesgos identificados por Parques Nacionales Naturales de Colombia:

- Es necesario que, al momento de definir las actividades de control por parte de la Primera Línea de Defensa, se evalúe que los controles estén bien diseñados, que efectivamente estos mitiguen las causas que hacen que el riesgo previamente identificado se materialice, determinar si el control se desarrolla, y por último debe asegurarse que el control se ejecute. La segunda Línea de Defensa debe asegurarse que los controles implementados por la Primera Línea de Defensa estén diseñados apropiadamente y funcionen como se pretende. Para lo cual se debe atender lo previsto en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.





PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

- Parques Nacionales Naturales de Colombia tiene definida la Política de Administración Integral de Riesgos, la cual tiene como objetivo, generar lineamientos que permitan ejecutar de forma efectiva la administración de los riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital en sus diferentes etapas, para orientar a acciones que permitan controlar y prevenir la materialización de alguno de los riesgos en la Entidad, que afecten la misión o los objetivos estratégicos. Por lo tanto, en cumplimiento a esta política, se requiere que la línea estratégica, la Primera y Segunda Línea de Defensa, orienten las acciones para la identificación, análisis, valoración y tratamiento de los riesgos de Seguridad Digital en los procesos de la entidad.
- El numeral 6.1.3. “Responsabilidad y compromiso frente a la gestión del riesgo” del Procedimiento Administración de Riesgos y Oportunidades, establece que es “responsabilidad de la primera línea de defensa - Realizar control y gestión de los riesgos que le aplican a través de la formulación y actualización del Mapa de Riesgos (gestión, corrupción y seguridad digital) mediante su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones, de forma anual con énfasis en la prevención del daño antijurídico, identificación de riesgos relacionados con fraude y corrupción y todos aquellos cambios presentados que determinen la identificación de nuevos riesgos. No obstante, a la fecha no se han identificado los riesgos de fraude en Parques Nacionales Naturales de Colombia, por lo que se requiere que las tres líneas de defensa identifiquen estos riesgos relacionados, en cumplimiento a la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas y al Procedimiento Administración de Riesgos y Oportunidades.
- La Primera Línea de Defensa debe realizar autoevaluación continua a la administración del riesgo y hacer seguimiento a la ejecución de controles y determinación de la materialización de riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital.
- La Primera Línea de Defensa, debe Informar sobre la materialización de un riesgo de forma inmediata a su detección conforme los lineamientos del procedimiento vigente de administración de riesgos y oportunidades.
- La Primera Línea de Defensa debe solicitar a la Oficina Asesora de Planeación la actualización de la acción de control, ante hechos que impiden su ejecución, con el objeto de mitigar o tratar la causa del riesgo y no se materialice.
- La Oficina Asesora de Planeación, con el fin de realizar un control preventivo, compartió la matriz de seguimiento y monitoreo Mapa de Riesgos y Matriz de Oportunidades consolidado con el reporte del segundo cuatrimestre, a través del correo institucional, con el propósito de que cada unidad de decisión validará la información e identificará diferencias. Este mecanismo, de validación, ha tenido resultados positivos, lo que evidenció el Grupo de Control Interno al verificar el reporte.
- La Primera Línea de Defensa que está bajo la responsabilidad principalmente de los líderes de procesos y de sus equipos de trabajo, como rol principal tiene el mantenimiento efectivo de controles internos, la ejecución de gestión de riesgos y controles en el día a día. Para ello, deben identificar, evaluar, controlar y mitigar la probabilidad de ocurrencia de los riesgos a través del autocontrol.
- Se evidenció en el seguimiento a la gestión del riesgo del segundo cuatrimestre de la vigencia 2021, que el ejercicio efectuado bajo la dirección de la Segunda Línea de Defensa para identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales, así como el





PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

reporte de la información, es importante continuar reforzando este ejercicio, adicionalmente, en lo que hace referencia al diligenciamiento de la matriz, la identificación de oportunidades de mejora e innovación en la gestión; revisar los controles establecidos, los cuales deben ser más específicos con lo cual se asegure si estos son pertinentes, suficientes, eficaces y efectivos.

- Es importante que, en cada vigencia se evalúen los riesgos, para aquellos que continúan y se recalifican se deben revisar las causas, impactos, controles existentes y acciones de control, ya que pueden surgir nuevas acciones conforme se presenten cambios del contexto en el proceso. Para lo cual se debe atender lo previsto en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.
- La primera Línea de defensa al registrar el porcentaje del peso porcentual del avance de las acciones de control, debe tener en cuenta que la acción de control tiene una ejecución anual, y adicionalmente debe ser coherente con el cumplimiento del indicador y la meta establecida para la acción de control. Para lo anterior, se debe atender lo previsto en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.
- La Primera Línea de Defensa debe, al momento de definir un control, determinar si mitiga de manera adecuada el riesgo, considerar aspectos como la redacción de este y evitar controles ambiguos, dado que estos, deben dar la mayor información posible para conocer la forma como la Primera Línea de Defensa está evitando la materialización de un riesgo.
- Se recomienda a la Primera Línea de Defensa no utilizar siglas en la descripción del monitoreo, por cuanto el personal que realiza el monitoreo y el seguimiento a la gestión del riesgo es nueva en la Entidad y dificulta la labor.
- La información de riesgos debe ser inmediata, directa y fidedigna, todas las unidades de decisión de la Entidad deben realizar el reporte y enviar las evidencias del avance de las acciones de control, así mismo, las evidencias cargadas en el DRIVE deben ser coherentes con las acciones formuladas.
- Se recomienda que las Áreas Protegidas y las Direcciones Territoriales, identifiquen Riesgos de Seguridad Digital.
- Es importante que la Primera Línea de Defensa, verifique los comentarios realizados para los riesgos descritos a continuación y realizar los correctivos para evitar la generación de No Conformidades y Observaciones.
- Se debe dar cumplimiento a las acciones de control planteadas para cada uno de los riesgos establecidos para el tercer cuatrimestre de la vigencia en curso 2021.
- Se recomienda que cuando la matriz de riesgos, mencione evidencias que den cuenta de la realización de la acción de control, sean subidas al DRIVE correspondiente y estas cumplan con las características válidas y suficientes para dar cuenta del avance reportado.
- Se recomienda al Grupo de Gestión del Talento Humano dar cumplimiento lo antes posible con la realización del procedimiento de conflicto de intereses ya que de esta acción depende el cumplimiento de acciones de control de diferentes áreas de la entidad.





PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

- Se recomienda que cuando se vaya a programar una capacitación en los diferentes niveles de decisión, se programe con la debida anticipación y se asegure de contar con la mayoría de las participantes de interés en la capacitación citada.
- Se recomienda que la Línea Estratégica, la Primera y Segunda Línea de Defensa, orienten las acciones para la identificación, análisis, valoración y tratamiento de los riesgos fiscales en los procesos de Parques Nacionales Naturales de Colombia. La identificación de estos riesgos, se encuentran dentro de las recomendaciones del FURAG y es una de las actividades del Plan de Trabajo del MIPG.

NO CONFORMIDADES Y/U OBSERVACIONES

A continuación, se presentan las No Conformidades y/u Observaciones para las cuales las Unidades de Decisión deben generar acciones que permitan subsanarlas y remitirlas al Grupo de Control Interno en el formato EI_FO_12_V11, Plan de Mejoramiento por Procesos-Gestión.

Los **Comentarios** realizados en el presente informe se deben tener en cuenta para generar los ajustes necesarios identificados por el Grupo de Control Interno, ya sea al reporte, evidencia o al Mapa de Riesgos. Estos no representan una No Conformidad y/u Observación.

RIESGO No.1

Comentario: La Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, para la acción de control No.1 que consiste en *“Diseñar y/o ajustar semestralmente unos mecanismos financieros que permitan la generación de recursos en PNN y la disminución de la brecha financiera”* del Riesgo No.1, tiene establecido un peso porcentual del 50% y en la descripción de avance reporta un cumplimiento del 45%, aportando como evidencia documento técnico en borrador y sin determinar fecha de este. Es importante que se avance en el documento para presentar un producto terminado y que contribuya a la mitigación de la materialización del riesgo.

RIESGO No.8

Observación No.3

Los controles diseñados y las acciones de control identificadas No.1 y No.2, por el Grupo de Procesos Corporativos y las Direcciones Territoriales para el Riesgo No.8 son las mismas, es decir estas no están fortaleciendo el control, cuando es uno de los propósitos, así como contribuir a contrarrestar la causa identificada.

Observación No.4

El indicador establecido por el Grupo de Procesos Corporativos para la acción de control No.2 *“Generar alertas por medio de correo electrónico, con el fin de que se dé respuesta oportuna a las solicitudes”* del Riesgo No.8, fijó una meta de 6 correos electrónicos, la cual debe ser revisada, teniendo en cuenta que el objetivo de estos es alertar, para la no materialización del riesgo.

Observación No.5

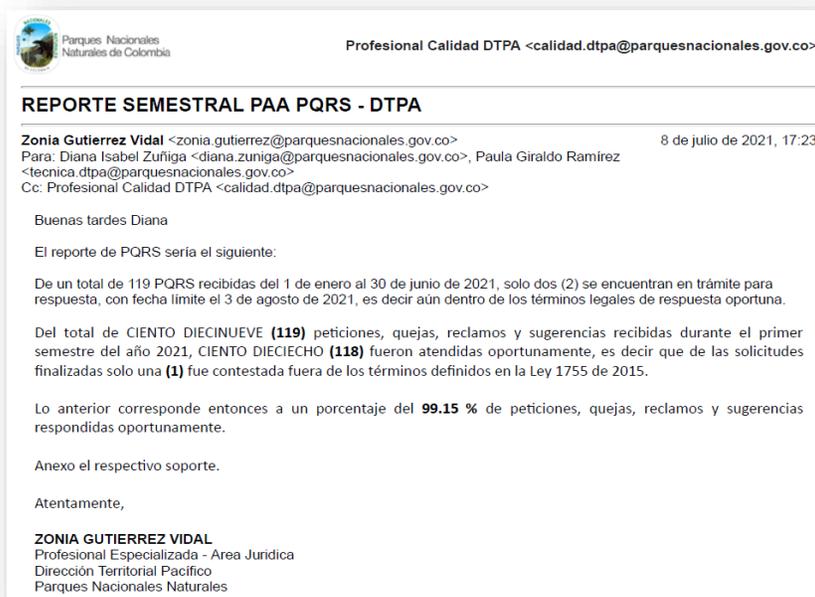
El indicador establecido para la acción de control No.3 *“Correo electrónico notificando información”*, del Riesgo No.8, el Grupo de Procesos Corporativos fijó una meta de 30 correos electrónicos, la cual debe ser revisada, teniendo en cuenta que el objetivo de estos es *“Notificar al GPC mediante correo electrónico el número de PQRSD recibidas en el mes”*.





No Conformidad No.1

Se evidenció el correo del 08 de julio de 2021 del Área Jurídica de la Dirección Territorial Pacífico, en del monitoreo de la segunda actividad de control del Riesgo No.8, en el cual reporta que “del total de CIENTO DIECINUEVE (119) peticiones, quejas, reclamos y sugerencias recibidas durante el primer semestre del año 2021, CIENTO DIECIECHO (118) fueron atendidas oportunamente, es decir que de las solicitudes finalizadas solo una (1) fue contestada fuera de los términos definidos en la Ley 1755 de 2015”, no obstante, como evidencia de la tercera actividad del Riesgo No.8, la Dirección Territorial Pacífico presentó el informe de las peticiones quejas, reclamos y solicitudes, correspondiente al mes de junio, entregado al Grupo de Procesos Corporativos con Orfeo No.20217580000303 del 08 de julio de 2021, y en el que informa que “A la fecha solo dos (2) se encuentran en trámite, estando dentro de los términos legales para respuesta y las demás ya fueron contestadas dentro de los términos definidos en la Ley 1755 de 2015”.Lo anterior evidencia que las acciones de control no son efectivas y que la Dirección Territorial no dio cumplimiento al Procedimiento Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_PR_01, para el reporte de la materialización del riesgo.



No Conformidad No.2

La Dirección Territorial Andes Nororientales reportó en el monitoreo de la segunda acción de Control del Riesgo No.8 que, está direccionada a “Generar alertas por medio de correo electrónico, con el fin de que se dé respuesta oportuna a las solicitudes”, el correo del 21 de mayo de 2021, relacionado con el Derecho de Petición No.20215540002022 y el cual a la fecha se reporta en “rojo” y fuera del término para dar respuesta. Hecho que no se informó en el reporte de la tercera acción de control. Esto evidencia que, las acciones de control no son efectivas y que la Dirección Territorial no dio cumplimiento al Procedimiento Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_PR_01, para el reporte de la materialización del riesgo.





PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

 Parques Nacionales Naturales de Colombia Gelver Bermúdez Sandoval <gelver.bermudez@parquesnacionales.gov.co>

Respuesta derecho de petición No. 20215540002022
1 mensaje

Gelver Bermúdez <Gelver.Bermudez@parquesnacionales.gov.co> 21 de mayo de 2021, 10:56
Para: Liliana Mosquera Castillo <tecnica.dtan@parquesnacionales.gov.co>

Buenos días Liliana

Revisado el listado de PQR's en el gestor documental Orfeo, se observa que el derecho de petición 20215540002022 no se ha radicado respuesta formal en el Orfeo y el trámite no se ha finalizado y sigue reportándose en rojo "sin respuesta" y estamos por fuera del término para dar respuesta.

Agradezco por favor dar respuesta al mismo de manera urgente.

Quedo pendiente.

--
Gelver A. Bermúdez Sandoval
Profesional Especializado
Dirección Territorial Andes Nororientales
Parques Nacionales Naturales de Colombia
Tel: 6454868 Ext. 121
Av. Quebrada Seca No.30-12
Bucaramanga

No Conformidad No.3

En la descripción del monitoreo de la tercera acción de control del Riesgo No.8, la Dirección Territorial Amazonía, reportó un correo del 02 de agosto de 2021, en el cual informa al Nivel Central que *"acorde a las observaciones dadas, se adjunta nuevamente la matriz PQRS del Gestor Documental Orfeo, donde se evidencia las solicitudes recibidas en el mes de mayo de 2021, las cuales fueron 9 solicitudes, donde una de ellas se contesta extemporáneamente, originando plan de mejoramiento por autocontrol"*, hecho que no se informó, en el reporte de la tercera acción de control. Lo anterior, deja en evidencia que, las acciones de control no son efectivas y que la Dirección Territorial no dio cumplimiento al Procedimiento Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_PR_01, para el reporte de la materialización del riesgo.

 Parques Nacionales Naturales de Colombia Buzón Calidad - Dtam <calidad.dtam@parquesnacionales.gov.co>

reporte PQRS MAYO DTAM
1 mensaje

Buzón Calidad - Dtam <calidad.dtam@parquesnacionales.gov.co> 2 de agosto de 2021, 15:28
Para: Miguel Angel Rico Ramirez- GPC <miguel.rico@parquesnacionales.gov.co>

Buena tarde,

acorde a las observaciones dadas, se adjunta nuevamente la matriz PQRS del Gestor Documental Orfeo, donde se evidencia las solicitudes recibidas en el mes de mayo de 2021, las cuales fueron 9 solicitudes, donde una de ellas se contesta extemporáneamente, originando plan de mejoramiento por autocontrol

cordial saludo

Rodrigo Rodríguez Sánchez
Contratista
Dirección Territorial Amazonia
Parques Nacionales Naturales de Colombia
Tel: (57 1) 6 53 02 60 Extensión: 2131
Calle 12 C No. 8 - 79 Piso 2
Bogotá D.C., Colombia
www.parquesnacionales.gov.co

 **INFORME PQRS MAYO DTAM.xls**
252K





No Conformidad No.4

Para la acción de control No.3 del Riesgo No.8 que está direccionada a “Notificar al GPC mediante correo electrónico la siguiente información respecto a las PQRSD: -Número de recibidas en el mes, -Cuántas fueron respondidas oportunamente y - Cuántas se encuentran en trámite”, la Dirección Territorial Andes Nororientales presenta como evidencia un correo del 14 de julio de 2021, del profesional del Nivel Central y con el cual solicita el “*reporte mensual trámite PQRSD de los meses de abril, mayo, junio y julio*”. Por lo anterior, se concluye que la Dirección Territorial Andes Nororientales no ha cumplido con la acción de control y por tanto el porcentaje de avance del 27% no corresponde.

Observación No.6

La acción de control No.3 del Riesgo No.8, que está dirigida a “Notificar al GPC mediante correo electrónico la siguiente información respecto a las PQRSD: -Número de recibidas en el mes, -Cuántas fueron respondidas oportunamente y - Cuántas se encuentran en trámite”, acción que debe ser atendida igualmente, en estos términos por el profesional responsable del nivel central de reportar mensualmente al Grupo de Procesos Corporativos, lo que no se evidenció en el monitoreo del segundo cuatrimestre.

Observación No.7

La segunda acción de control del Riesgo No.8 tiene como propósito “Generar alertas por medio de correo electrónico, con el fin de que se dé respuesta oportuna a las solicitudes”, no obstante, la Dirección Territorial Andes Occidentales, reportó un correo del 23 de julio de 2021, lo que se considera que no es una acción suficiente, para mitigar la probabilidad de ocurrencia o su impacto en caso de materialización.

Observación No.8

La segunda acción de control del Riesgo No.8 tiene como propósito “Generar alertas por medio de correo electrónico, con el fin de que se dé respuesta oportuna a las solicitudes”, no obstante, la Dirección Territorial Amazonia, reportó un correo del 30 de julio de 2021, lo que se considera que no es una acción suficiente, para mitigar la probabilidad de ocurrencia o su impacto en caso de materialización.

RIESGO No.9

Comentario. Para la acción de control No.1 “1. Realizar seguimiento del cumplimiento de aporte de insumos técnicos para la elaboración de los productos jurídicos.”, la Oficina Asesora Jurídica, remite 6 bases de datos, que dan cuenta del seguimiento efectuado de todos los temas a cargo de la dependencia, sin embargo, los mismos no dan cuenta de forma concreta sobre la no materialización del riesgo, ya que no se identifica de forma clara los insumos técnicos solicitados, a que área o unida de decisión se solicitaron, fecha en que se solicitó, fecha de entrega del insumo, estado de entrega del insumo y alarmas que se generan en caso de retrasos en la entrega de los mismos, lo anterior permitiría hacer un real ejercicio de control, identificar los insumos pendientes para la toma de decisiones jurídicas, tramitados por la dependencia y el seguimiento a los mismos.

RIESGO No.11

No Conformidad No.5

El Grupo de Procesos Corporativos, para la acción de control No.1 del Riesgo No.11 que consiste en “Reportar oportunamente al Grupo de procesos Corporativos los bienes a asegurar (oportunamente hace referencia a realizar el reporte una vez ingrese al inventario de la entidad)”, presenta un avance porcentual del 33.3%, el cual hacen referencia a los comprobantes de las entradas al almacén, pero no aportan evidencia en el DRIVE, por lo tanto, no se pudo verificar el cumplimiento de avance para la acción de control No.1 del Riesgo No.11.





RIESGO No.12

No Conformidad No.6

El Grupo de Gestión Financiera, para la acción de control No.2 del Riesgo No.12, “*Elaborar el boletín de caja y bancos de acuerdo con lo establecido en el procedimiento GRFN_PR_02 y remitir los expedientes donde se encuentren dichos boletines, NOTA: Será empleando para la evaluación los expedientes cargados por las Direcciones Territoriales en el DRIVE correspondiente, conforme los criterios socializados por el Nivel Central*”, para lo cual reportan un avance del 4.99%, para las seis (6) Direcciones Territoriales y el Nivel central siendo de obligatorio cumplimiento que se esté generando de manera mensual. Se reflejan saldos en Bancos de las cuentas Autorizadas (Inversión y Personal) superiores a 5 días en: Nivel Central, Dirección Territorial Caribe, Dirección Territorial Amazonía y Dirección Territorial Orinoquía por lo que aportan a la meta el 0% al proceso. Las seis (6) Direcciones Territoriales y el Nivel Central no reportan el boletín para los meses de julio y agosto de 2021, este boletín es de vital importancia que su generación sea mensual para determinar las acciones reportadas por tesorería de cada una de las Direcciones Territoriales, para que de esta forma se cuente con un control efectivo para evitar la materialización de la acción de control No.2 del Riesgo No.11.

No Conformidad No.7

El Grupo de Gestión Financiera, para la acción de control No.5 del Riesgo No.12, que corresponde a “*Reportar los saldos en la cuenta de convenios pendientes por legalizar y remitir la justificación. Nota: Nivel Central reportará con base en los informes remitidos de forma mensual por la DT*”, el cual reporta un avance porcentual de cumplimiento del 9%, mencionando como evidencia el libro de legalización de convenios para los meses de mayo, junio y julio, el cual no reposan los soportes en el DRIVE, por lo que no se pudo verificar el avance de cumplimiento de la acción de control No.5 del Riesgo No.12.

Comentario. El Grupo de Gestión Financiera, para la acción de control No.6 del Riesgo No.12, que corresponde a “*Modificar el procedimiento de reintegros presupuestales integrando las áreas responsables de los documentos de recaudo asignados por la DTN, para una identificación oportuna de los pagos realizados por terceros*”, el avance de cumplimiento de la acción de control No.6 del Riesgo No.12 es de 0%, por cuanto no se ha adelantado la actualización del procedimiento referido, se hace necesario que se cumpla con la acción de control No.6 para el tercer cuatrimestre de 2021, para evitar la materialización del Riesgo No.12.

RIESGO No.15

No Conformidad No.8

El Grupo de Gestión Financiera, para la acción de control No.1 del Riesgo No.15, que corresponde a “*Actualizar el Normograma de la Entidad para el proceso de Gestión de recursos financieros*”, el cual reportan un porcentaje de avance del 0% del cumplimiento de la acción de control No.1, siendo este de vital importancia tenerlo actualizado, para que la aplicación de cada concepto se esté ejecutando de conformidad a la norma vigente y evitar reprocesos y/o materialización del riesgo, al momento de reportar la información del procesos de Gestión de Recursos Financieros, así dando cumplimiento a la acción de control No.1 del Riesgo No.15.



RIESGO No.16

Observación No.9

El Grupo de Gestión Financiera, para la acción de control No.2 del Riesgo No.16, que corresponde a “Realizar seguimiento a la participación de la capacitación virtual en el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) aplicado al Presupuesto General de la Nación (PGN)”, el cual reporta un avance del porcentual del 50% denotando un cumplimiento total de la acción de control No. 2, sin embargo como evidencia de cumplimiento aportan tres certificados de la capacitación de personal del nivel central, pero no aportan certificaciones del personal de las Direcciones Territoriales, teniendo en cuenta que estas ejecutan la cadena presupuestal en el aplicativo SIIF – Nación y estaban dentro de la acción de control No.2 para evitar la materialización del Riesgo No.16.

RIESGO No.18

Comentario. El Grupo de Gestión Financiera, para la acción de control No.1 del Riesgo No.18, que corresponde a “Actualizar el procedimiento de cadena presupuestal GRFN_PR_06 Cadena presupuestal incluyendo los únicos conceptos que están habilitados para trasladar a la tesorería”, no reporta avance de cumplimiento, se hace necesario que este procedimiento sea actualizado para el tercer cuatrimestre de la presente vigencia, para dar cumplimiento a la acción de control No.1 evitando la materialización del Riesgo No.18.

RIESGO No.20

Observación No.10 Grupo de Contratos

Para el Riesgo No.20 el Grupo de Contratos solo remite como evidencia del cumplimiento de la acción de control No.2 estudios previos, que dan cumplimiento de la acción, sin embargo, no se puede determinar con claridad quien avala los requisitos técnicos y quien los requisitos financieros.

Observación No.11 DTCA

Los estudios previos presentados dan cuenta del responsable de la elaboración, y de las revisiones surtidas correspondientes aprobaciones, no obstante, no se puede determinar quién da el visto bueno a los requisitos técnicos y quien, a los requisitos financieros, ya que tal distinción no se realiza.

Observación No.12 DTAM

Para el Riesgo No.20 la Dirección Territorial Amazonía reporta que solo suscribió contratos de prestación de servicios, sin embargo, en la carpeta de evidencias presenta 5 estudios previos elaborados por las Áreas Protegidas, que cuentan con vistos buenos y firmas de los responsables, sin embargo, no se puede identificar con facilidad quien avala los requisitos financieros y quien los requisitos técnicos de los Estudios Previos.

Observación No.13 DTOR

Para el Riesgo No.20 la Dirección Territorial Orinoquía presenta 5 estudios previos, con los correos de revisión correspondientes, sin embargo, en el documento de los Estudios Previos, no es posible determinar con claridad quien avala los requisitos técnicos y quien los requisitos financieros.

Observación No.14 DTPA

Para el Riesgo No.20 la Dirección Territorial Pacífico presenta 5 estudios previos, con los correos de revisión correspondientes, sin embargo, en el documento de los Estudios Previos, no es posible determinar con claridad quien avala los requisitos técnicos y quien los requisitos financieros.





Comentario. La Dirección Territorial Andes Nororientales presenta 6 estudios previos que dan cuenta de los responsables de la proyección, revisión de aspectos jurídicos y financieros de forma clara.

Observación No.15 DTAO

Para el Riesgo No.20 la Dirección Territorial Andes Occidentales presenta 5 estudios previos, sin embargo, en el documento de los Estudios Previos, no es posible determinar con claridad quien avala los requisitos técnicos, quien los requisitos financieros y quien los requisitos técnicos.

RIESGO No. 21

Para la acción 1 se presentan los siguientes comentarios y observaciones:

Observación No.16 Grupo de Contratos

Para el Riesgo No.21 el Grupo de Contratos solo remite como evidencia del cumplimiento de la acción de control No.2 estudios previos, que dan cumplimiento de la acción, sin embargo, no se puede determinar con claridad quien avala los requisitos técnicos y quien los requisitos financieros.

Observación No.17 DTCA

Los estudios previos presentados por la Dirección Territorial Caribe para el Riesgo No.21, dan cuenta del responsable de la elaboración, y de las revisiones surtidas correspondientes aprobaciones, no obstante, no se puede determinar quién da el visto bueno a los requisitos técnicos y quien, a los requisitos financieros, ya que tal distinción no se realiza.

Observación No.18 DTAM

Para el Riesgo No.21 la Dirección Territorial Amazonía reporta que solo suscribió contratos de prestación de servicios, sin embargo, en la carpeta de evidencias presenta 5 estudios previos elaborados por las áreas protegidas, que cuentan con vistos buenos y firmas de los responsables, sin embargo, no se puede identificar con facilidad quien avala los requisitos financieros y quien los requisitos técnicos de los Estudios Previos.

Observación No.19 DTOR

Para el Riesgo No.21 la Dirección Territorial Orinoquía presenta 5 estudios previos, con los correos de revisión correspondientes, sin embargo, en el documento de los Estudios Previos, no es posible determinar con claridad quien avala los requisitos técnicos y quien los requisitos financieros.

Observación No.20 DTPA

Para el Riesgo No.21 la Dirección Territorial Pacífico presenta 5 estudios previos, con los correos de revisión correspondientes, sin embargo, en el documento de los Estudios Previos, no es posible determinar con claridad quien avala los requisitos técnicos y quien los requisitos financieros.

Comentario. La Dirección Territorial Andes Nororientales presenta 6 estudios previos que dan cuenta de los responsables de la proyección, revisión de aspectos jurídicos y financieros de forma clara.

Observación No.21 DTAO

Para el Riesgo No.21 la Dirección Territorial Andes Occidentales presenta 5 estudios previos, sin embargo, en el documento de los Estudios Previos, no es posible determinar con claridad quien avala los requisitos técnicos, quien los requisitos financieros y quien los requisitos técnicos.



RIESGO No.23

No Conformidad No.9

El Grupo de Gestión de Tecnologías y Seguridad de la Información en la acción de control No.1 del Riesgo No.23, que corresponde a “*Implementar el plan de continuidad del negocio*”, el cual están reportando un avance porcentual del 33.3%, mencionando que presentaran el plan de continuidad del negocio para el tercer cuatrimestre, quedando sin evidencia para soportar el 33% de cumplimiento de la acción de control No.1 para que de esta manera se pueda evitar la materialización del Riesgo No.23.

RIESGO No.28

Observación No.22

El control diseñado y la acción de control identificada por el Proceso Coordinación del SINAP- Grupo de Gestión e Integración del SINAP - Nivel central, para el Riesgo No.28 es la misma, es decir esta no está fortaleciendo el control, cuando es uno de los propósitos, así como contribuir a contrarrestar la causa identificada.

RIESGO No.34

No Conformidad No.10

El Grupo de Gestión de Recursos Físicos en la acción de control No.2 del riesgo No.34 que corresponde a “*Realizar sensibilizaciones de concientización del manejo de los recursos físicos*”, reporta un avance de cumplimiento de la acción de control No.2 del 25%, mencionan como evidencia la presentación y lista de asistencia, pero no reposan en el DRIVE, el cual no se pudo hacer seguimiento al avance de cumplimiento de la acción de control No.2 para evitar la materialización del Riesgo No.32.

RIESGO No. 36

Comentario. El control existente de las acciones de control No.1 y No.2 del Riesgo No.36, no dan más información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa del proceso Autoridad Ambiental, Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

RIESGO No.37

Comentario. Se reitera que el Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi, debe actualizar el registro o evidencia determinado en la acción de control No.1, debido a que se establece como soporte el Plan de Trabajo 2020.

Comentario. Se recomienda que el Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi realice los seguimientos a los acuerdos establecidos para la acción de control No.2, se realicen en el formato de acta del Sistema de Gestión Integrado – SGI.

RIESGO No.38

No Conformidad No.11 OGR

La Oficina del Gestión del Riesgo no ha dado respuesta a la solicitud de actualización del Plan de Emergencia y Contingencias presentado por el Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi, remitido por la Dirección Territorial Caribe mediante memorando 20215050000053 del 08 de marzo de 2021.



RIESGO No.39

Observación No.23

El Grupo de Gestión del Talento Humano para la acción de control No.1 del Riesgo No.39 que corresponde a “Realizar capacitaciones, sobre información y prevención del COVID 19 y temas asociados mediante la plataforma virtual de la ARL”, reportan un cumplimiento porcentual del 34%, aportando como evidencia tres diplomas de funcionarios capacitados, esto frente al universo de funcionarios no es un número representativo, para dar cumplimiento a la acción de control No.1 y evitar la materialización del riesgo No.39, se recomienda revisar el porcentaje reportado de cumplimiento del 34%.

Comentario. El Grupo de Gestión del Talento Humano para la acción de control No.2 del Riesgo No.39 que corresponde a “Realizar el seguimiento a la implementación del protocolo de bioseguridad”, reportando un avance porcentual de 34%, aportando como evidencia informe de condiciones de ventilación, cuando aún esta condición no ha mejorado en el edificio donde opera el Nivel central, en cuanto al cumplimiento de la acción de control No.2 evitando la materialización del Riesgo No.39.

RIESGO No.40

Comentario. Se evidencia implementación de matriz que permite hacer seguimiento a los procesos e-KOGUI, abogados, actualización de información en el sistema, sin embargo, de debe complementar el diligenciamiento de la matriz con las correspondientes actas de las reuniones de seguimiento y se establezcan los compromisos a seguir en caso de que algún aspecto de la revisión sea susceptible de mejora. Esto garantizaría un control más efectivo.

RIESGO No. 41

Comentario. Los controles existentes de las acciones de control No.1 y No.2 del Riesgo No.41, no dan más información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa del proceso Autoridad Ambiental, Parque Nacional Natural Amacayacu está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

RIESGO No.43

Observación No.24 DTAN - OGR

Pese a que el Parque Nacional Natural Amacayacu, presentó propuesta de actualización del Plan de Contingencia para Riesgo Público, hasta el momento no ha recibido retroalimentación por parte de Dirección Territorial Amazonía y de la Oficina de Gestión del Riesgo, con respuesta a la propuesta de actualización.

RIESGO No.44

Comentario. El control existente de la acción de control No.1 del Riesgo No.44, no da mayor información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa, del proceso Autoridad Ambiental, Parque Nacional Natural Cahuinari está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.



RIESGO No.47.

Comentario. Es necesario reformular el Riesgo No.47 “*Ocurrencia de una situación de riesgo público durante el ejercicio de la autoridad ambiental*” por parte del Parque Nacional Natural Cahuinari, debido a que no tiene control sobre la ocurrencia o no de una situación de riesgo (no tienen control sobre si los amenaza, se lesionan, o se encuentran con presencia de actores ilegales) y como lo establece claramente la descripción del riesgo, este se enfoca en cómo va a actuar el personal del Área Protegida en caso de situación de riesgo y si aplica o no los protocolos de seguridad y de contingencia. Si se continúa con el riesgo como se tiene planteado, su probabilidad de materialización se incrementa.

Así mismo las acciones de control establecidas “1. *Incorporar los ajustes para la actualización del Plan de Contingencia de Riesgo Público*” y “2. *Socializar al interior del equipo el Plan de Contingencia de Riesgo Público del área protegida*”, si bien especifica qué hacer en caso de presentarse una situación de riesgo, no impediría que esta se materialice. Por lo anterior, la reformulación del riesgo debe estar encaminada a lo que pasaría si el personal del Área Protegida no implementa los protocolos y planes de contingencia de riesgo público durante el ejercicio de la autoridad ambiental.

Comentario. Los controles existentes de las acciones de control No.1 y No.2 del Riesgo No.47, no dan mayor información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa, del proceso Autoridad Ambiental, Parque Nacional Natural Cahuinari está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

RIESGO No.50

Comentario. Es necesario reformular el Riesgo No.50 “*Ocurrencia de una situación de riesgo público durante el ejercicio de la autoridad ambiental*” por parte del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete, debido a que no tiene control sobre la ocurrencia o no de una situación de riesgo (no tienen control sobre si los amenaza, se lesionan, o se encuentran con presencia de actores ilegales) y como lo establece claramente la descripción del riesgo, este se enfoca en cómo va a actuar el personal del Área Protegida en caso de situación de riesgo y si aplica o no los protocolos de seguridad y de contingencia. Si se continúa con el riesgo como se tiene planteado, su probabilidad de materialización se incrementa.

Así mismo las acciones de control establecidas “1. *Implementar el plan de contingencia para riesgo público*” y “2. *Socializar el plan de contingencia para riesgo público y protocolo de seguridad con el equipo de trabajo del área protegida*”, si bien especifica qué hacer en caso de presentarse una situación de riesgo, no impediría que esta se materialice. Por lo anterior, la reformulación del riesgo debe estar encaminada a lo que pasaría si el personal del Área Protegida no implementa los protocolos y planes de contingencia de riesgo público durante el ejercicio de la autoridad ambiental.

RIESGO No.51

Comentario. El control identificado de la acción de control del Riesgo No.51, no da más información posible para establecer la forma como la Primera Línea de Defensa del proceso Autoridad Ambiental, la Dirección Territorial Amazonía y Parque Nacional Natural Churumbelos, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.



RIESGO No.56

Observación No.25

En la acción de control No.1 el Parque Nacional Natural La Paya estableció un avance del 33,40%, sin embargo, no se evidencian los informes de seguimiento de la participación en reuniones de concertación de la metodología de trabajo con las organizaciones campesinas, ASTRACAM, ATCAL, ASOJUNTAS y AHC, acciones sujetas a la situación de orden público y de emergencia sanitaria de acuerdo lo establecido en el registro de evidencias del Mapa de Riesgos.

RIESGO No.57

Comentario. Es necesario reformular el Riesgo No.57 “*Ocurrencia de una situación de riesgo público durante el ejercicio de la autoridad ambiental*” por parte del Parque Nacional Natural La Paya, debido a que no tiene control sobre la ocurrencia o no de una situación de riesgo (no tienen control sobre si los amenaza, se lesionan, o se encuentran con presencia de actores ilegales) y como lo establece claramente la descripción del riesgo, este se enfoca es en cómo va a actuar el personal del Área Protegida en caso de situación de riesgo y si aplica o no los protocolos de seguridad y de contingencia. Si se continúa con el riesgo como se tiene planteado, su probabilidad de materialización se incrementa.

Así mismo las acciones de control establecidas “1. *Implementar el plan de contingencia para riesgo público*” y “2. *Socializar el plan de contingencia para riesgo público y protocolo de seguridad con el equipo de trabajo del área protegida*”, si bien especifica qué hacer en caso de presentarse una situación de riesgo, no impediría que esta se materialice. Por lo anterior, la reformulación del riesgo debe estar encaminada a lo que pasaría si el personal del Área Protegida no implementa los protocolos y planes de contingencia de riesgo público durante el ejercicio de la autoridad ambiental.

RIESGO No.65

Comentario. Los controles existentes de las acciones de control No.1 y No.2 del Riesgo No.65, no dan mayor información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa del proceso Autoridad Ambiental - Reserva Nacional Natural Nukak está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

Comentario: Para la Reserva Nacional Natural Nukak, en el Riesgo No.65 es necesario revisar el indicador, por cuanto no corresponde con la acción de control No.2 propuesta. La acción de control se refiere a “*Socializar los Planes de Emergencia y Contingencia con las instancias territoriales del SNGRD, una vez sea aprobado por la OGR*” y el indicador es “*Socialización del Plan de Emergencias y Contingencias para Desastres Naturales realizadas*”.

RIESGO No. 70

Observación No. 26

La descripción presentada en el avance de la acción de control No.1 del Riesgo No.70, da cuenta de las acciones del primer trimestre así: “*SFPM ORITO: Durante este primer trimestre, del PCRP se han implementado las siguientes actividades preventivas: 1) Socialización y revisión del Plan de Contingencia de Riesgo Público, actividad en la que a su vez se realiza el análisis de las situaciones de orden público y presencia de actores armados ilegales en zona de influencia del SF PMOIA, 2) Mantener comunicación permanente con los organismos de estado encargados de brindar seguridad en la zona de influencia del SF PMOIA, 3) Realizar actividades de educación ambiental y comunicación*”



comunitaria que posicionan al SF PMOIA y promueven la protección ambiental y comportamientos legales en el uso de los recursos naturales y 5) Participación en los espacios de coordinación con autoridades ambientales.” Anexa el documento: “Anexo 1_2do Inf_ Trim_Implementación_PCRP-Sfpmoia_2021”, lo cual no es consistente.

Comentario. Para el Riesgo No.70 acción de control No.3, consistente en:” 3. Realizar la actualización del Plan de Contingencia de Riesgo Público acorde al procedimiento” el Santuario de Fauna y Plantas Medicinales Orito Ingi Ande no reporta el porcentaje de avance de ejecución de la acción.

RIESGO No.74

Comentario. Es importante que el Parque Nacional Natural Corales de Profundidad remita evidencias del cuatrimestre en específico. Se pudieron evidenciar soportes del cuatrimestre anterior.

RIESGO No.75

Observación No. 27

El Parque Nacional Natural Bahía Portete Kaurrele reporta para la acción de control No.2 consistente en: “1. La persona asignada en el AP para el tema de riesgo público actualizará el Plan de Riesgo Público (en el segundo y tercer cuatrimestre de la vigencia)” un avance del 70%, es decir el cumplimiento total de la acción, sin embargo, la actualización del Plan de Riesgo Público apenas fue remitida a la Dirección Territorial Caribe para revisión, por lo tanto, el porcentaje de avance de la acción no corresponde a lo reportado por el Área Protegida.

Comentario. El control existente de la acción de control No.2 del Riesgo No.75, no da mayor información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa, del proceso Autoridad Ambiental - Parque Nacional Natural Bahía Portete Kaurrele está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

Comentario. Se debe ajustar el control de evidencias de la acción de control No.2 del Riesgo No.70, ya que la actualización del Plan de Riesgo Público debe ser aprobada por la Oficina de Gestión del Riesgo, y solo hasta contar con dicha aprobación se puede decir que el Plan de Riesgo publico esta actualizado.

RIESGO No.76

Comentario. Los controles existentes de las acciones de control No.1 y No.2 del Riesgo No.76, no dan más información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa del proceso Autoridad Ambiental - Parque Nacional Natural Sierra Nevada Santa Marta está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

RIESGO No.77

Comentario. Los controles existentes de las acciones de control No.1 y No.2 del Riesgo No.77, no dan más información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa del proceso Autoridad Ambiental-Parque Nacional Natural Macuira está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.



Comentario: Se debe ajustar el control de evidencias de la acción No.2 del Riesgo No.77, así como la acción de control, ya que la actualización del Plan de Riesgo Público debe ser aprobada por la Oficina de Gestión del Riesgo, y solo hasta contar con dicha aprobación se puede decir que el Plan de Riesgo Público está actualizado.

RIESGO No.78

Comentario. Los controles existentes de las acciones de control No.1 y No.2 del Riesgo No.78, no dan más información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa del proceso Autoridad Ambiental Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

RIESGO No.79

Comentario. Los controles existentes de las acciones de control No.1 y No.2 del Riesgo No.79, no dan más información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa, del proceso Autoridad Ambiental Santuario de Fauna y Flora Acandí Playón y Playona está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

RIESGO No.86

El Grupo de Planeación y Manejo presentó evidencias de correos y matrices para la acción de control No.2, sin embargo, estos soportes no cumplen con lo establecido en el Mapa de Riesgos 2021.

Observación No.28

El Grupo de Planeación y Manejo no presentó en la acción de control No.2 del Riesgo No.86, el "*Plan de trabajo construido con las DT con seguimiento*", de acuerdo a lo establecido en el Registro/Evidencia del Mapa de Procesos.

Comentario. Se evidenció reporte, evidencias y avance de la Dirección Territorial Andes Occidentales a conformidad.

RIESGO No.87

Observación No.29

El Parque Nacional Natural Las Hermosas "*Gloria Valencia de Castaño*", reportó un avance de 33,4%, sin embargo, en las evidencias el reporte del segundo trimestre del PAA, no presentaron descripción cualitativa en el indicador.

Comentario. El Parque Nacional Natural Las Orquídeas, reportó no haber programado avances para el primer cuatrimestre, por lo que no se puede determinar eficacia y cumplimiento de toda la acción de control.

RIESGO No.88

Comentario. El control existente de las acciones de control No.1 del Riesgo No.88, no da mayor Información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa, del proceso Autoridad Ambiental - Parque Nacional Natural Las Hermosas "*Gloria Valencia de Castaño*", Parque Nacional Natural Las Orquídeas, Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya, Parque Nacional Natural Cueva de los Guacharos, Santuario de Fauna y Flora Iguaque, Parque Nacional Natural Pisba, Área Natural Única Los Estoraques, Parque Nacional Natural Tamá, Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguíes, Parque Nacional Natural Catatumbo Barí, Parque Nacional Natural El Cocuy están evitando



la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

Observación No.30

El Parque Nacional Natural Cueva de los Guacharos reporta un avance del 30%, sobre un total de la acción 1 del 40% para el Riesgo No.88, sin embargo, debe revisarse el porcentaje de avance, ya que el documento remitido que actualiza Plan de Contingencia de Riesgo Público no ha surtido la revisión en la Dirección Territorial Andes Occidentales, ni en la Oficina de Gestión del Riesgo.

Comentario: Las siguientes Áreas Protegidas no reportan avance para la acción 1 del Riesgo No.88 consistente en “1. La persona asignada en el AP para el tema de riesgo público actualizará el plan de contingencia de riesgo público conforme los lineamientos para el tema y teniendo en cuenta los tiempos previos al vencimiento para las revisiones oportunas por parte de la DT y OGR”: Parque Nacional Natural Las Hermosas “Gloria Valencia de Castaño”, Parque Nacional Natural Las Orquídeas, Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya, Parque Nacional Natural Pisba.

Comentario: En el Parque Nacional Natural Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel para la acción 2 del riesgo, si bien se pusieron en conocimiento incidentes de orden público, durante el cuatrimestre no se observa socialización del Plan de Contingencia de Riesgo Público.

Comentario: Las siguientes Áreas Protegidas no reportan avance para la acción 2 del Riesgo No.88 consistente en “2. La persona asignada en el AP para el tema de riesgo público socializará a todo el personal del Área Protegida el plan de contingencia de riesgo público aprobado y cuando se requiera se ejecutaran las acciones documentadas”: Parque Nacional Natural Las Orquídeas, Santuario de Fauna y Flora Isla de la Corota, Parque Nacional Natural Cueva de los Guacharos, Parque Nacional Natural Puracé, Parque Nacional Natural Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel, Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguíes, Parque Nacional Natural Catatumbo Barí, Parque Nacional Natural El Cocuy, Parque Nacional Natural Pisba, Área Natural Única Los Estoraques, Parque Nacional Natural Tamá, Santuario de Fauna y Flora Guantá Alto Rio Fonce y Santuario de Fauna y Flora Iguaque.

RIESGO No.89

Comentario. Los controles identificados de las dos acciones de control del Riesgo No.89, no dan mayor información para establecer la forma como la Primera Línea de Defensa del proceso Autoridad Ambiental, la Dirección Territorial Caribe – Vía Parque Isla de Salamanca, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

RIESGO No.91

Observación No.31

El control diseñado y la acción de control identificada por el Proceso Autoridad Ambiental- Grupo de Trámites y Educación Ambiental y las Direcciones Territoriales para el Riesgo No.91 es la misma, es decir esta no está fortaleciendo el control, cuando es uno de los propósitos, así como contribuir a contrarrestar la causa identificada

Observación No.32

La Dirección Territorial Andes Nororientales reportó un avance del 66% para la acción de control del riesgo No.91, la cual está dirigida a “Sensibilizar periódicamente al equipo de trabajo sobre el cumplimiento de los tiempos otorgados por la norma para Procesos Sancionatorios”, no obstante, en la descripción del monitoreo reporta una reunión con el



Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental del 1° de junio, con el objetivo de la “sensibilización de los indicadores de gestión correspondiente a sancionatorio y con la participación de dos funcionarios de la Territorial, la cual no evidencia directamente la sensibilización sobre los tiempos de respuesta de los procesos sancionatorios. .

No Conformidad No.12

La Dirección Territorial Andes Occidentales reportó un avance del 33% para la acción de control del riesgo No.91, la cual está dirigida a “Sensibilizar periódicamente al equipo de trabajo sobre el cumplimiento de los tiempos otorgados por la norma para Procesos Sancionatorios”, no obstante, en la descripción del monitoreo reporta una reunión del 27 de mayo de 2021, con el objetivo de “*capacitar reporte del PAA- Indicadores de proceso sancionatorio*” y en la que participaron dos funcionarios de la Territorial. En conclusión, para el 31 de agosto de 2021, la Dirección Territorial no ha cumplido con la acción de control que es la sensibilización periódica al equipo de trabajo.

RIESGO No.93

Comentario. El control existente de la acción de control del Riesgo No.93, no da mayor información posible para establecer la forma como la primera Línea de Defensa, del Proceso Autoridad Ambiental – Área Natural Única Los Estoraques está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

Observación No.33

Para la acción de control del Riesgo No.93, el Área Natural Única Los Estoraques, reporta un avance porcentual del 10%, con un reporte del Memorando 20215660005863 del 04 de mayo de 2021, con el cual el Área Protegida remite a la Dirección Territorial el Plan de Emergencia y Contingencia, más no se evidenció el traslado de la Dirección Territorial al nivel central a la fecha de reporte del segundo cuatrimestre.

RIESGO No.95

Observación No.34

El control existente de la acción de control del Riesgo No.95, no da la mayor Información posible para establecer la forma como la Primera Línea de Defensa, del Proceso Autoridad Ambiental - Parque Nacional Natural Catatumbo Bari está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

RIESGO No.97

Observación No.35

El control existente de la acción de control del Riesgo No.97, no da la mayor Información posible para establecer la forma como la Primera Línea de Defensa, del Proceso Autoridad Ambiental -Parque Nacional Natural El Cocuy, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

RIESGO No.99

Observación No.36

El control existente de la acción de control del Riesgo No.99, no da la mayor Información posible para establecer la forma como la Primera Línea de Defensa, del Proceso Autoridad Ambiental -Santuario de Fauna y Flora Guanántá



Alto Río Fonce, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

RIESGO No.100

Comentario. El Grupo de Procesos Corporativos para el Riesgo No.100 de la acción de control No.1, respecto a “Gestionar sensibilización a los servidores públicos en el código de integridad”, para el segundo cuatrimestre de 2021 se ejecutó en un 100%, no obstante, el Grupo de Control Interno, ve con preocupación la baja participación a la capacitación del 18 de agosto de 2021 de los profesionales y directivos de Parques Nacionales Naturales de Colombia. Por lo anterior, no es posible determinar la efectividad de la acción de control programada, por lo anterior, se requiere que el proceso, determine la nueva acción de control que contribuya a contrarrestar la causa identificada y para mitigar la probabilidad de ocurrencia o su impacto en caso de materialización.

RIESGO No.101

Observación No.37

El control existente de la acción de control del Riesgo No.101, no da la mayor Información posible para establecer la forma como la Primera Línea de Defensa, del Proceso Autoridad Ambiental - Santuario de Fauna y Flora Iguaque, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

RIESGO No.120

Observación No.38

El control existente de la acción de control del Riesgo No.120, no da la mayor Información posible para establecer la forma como la Primera Línea de Defensa, del Proceso Autoridad Ambiental - Parque Nacional Natural Cueva de los Guacharos, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

RIESGO No.122

Observación No.39

El control existente de la acción de control del Riesgo No.122, no da la mayor Información posible para establecer la forma como la Primera Línea de Defensa, del Proceso Autoridad Ambiental - Parque Nacional Natural Los Nevados, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

RIESGO No.123

Observación No.40

El control existente de la acción de control del Riesgo No.120, no da la mayor información posible para establecer la forma como la Primera Línea de Defensa, del Proceso Autoridad Ambiental - Parque Nacional Natural Los Nevados, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.



RIESGO No.124

Observación No.41

El control existente de la acción de control del Riesgo No.124, no da la mayor información posible para establecer la forma como la Primera Línea de Defensa, del Proceso Autoridad Ambiental - Parque Nacional Natural Selva de Florencia, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

RIESGO No.126

Observación No.42

El control existente de la acción de control del Riesgo No.126, no da la mayor información posible para establecer la forma como la Primera Línea de Defensa, del Proceso Autoridad Ambiental - Parque Nacional Natural Complejo Volcánico Doña Juana, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

RIESGO No.129

Observación No.43

El control existente de la acción de control del Riesgo No.129, no da la mayor Información posible para establecer la forma como la Primera Línea de Defensa, del Proceso Autoridad Ambiental - Santuario de Fauna y Flora Galeras, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

RIESGO No.132

Observación No.44

El control existente de la acción de control del Riesgo No.132, no da la mayor Información posible para establecer la forma como la Primera Línea de Defensa, del Proceso Autoridad Ambiental - Santuario de Fauna y Flora Isla de la Corota, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

RIESGO No.135

Observación No.45

El control existente de la acción de control del Riesgo No.135, no da la mayor Información posible para establecer la forma como la Primera Línea de Defensa, del Proceso Autoridad Ambiental – Parque Nacional Natural Las Herosas-Gloria Valencia de Castaño, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

RIESGO No.138

Observación No.46

Para el Riesgo No.138, el Parque Nacional Natural Las Orquídeas para la acción de control identificada no programó avances para el primer cuatrimestre y segundo cuatrimestre de 2021 por lo que no se puede determinar la eficacia y cumplimiento de toda la acción de control dentro de la vigencia.





Observación No.47

El control existente de la acción de control del Riesgo No.138, no da la mayor Información posible para establecer la forma como la Primera Línea de Defensa, del Proceso Autoridad Ambiental – Parque Nacional Natural Las Orquídeas, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

RIESGO No.141

Observación No.48

El control existente de la acción de control del Riesgo No.141, no da la mayor Información posible para establecer la forma como la Primera Línea de Defensa, del Proceso Autoridad Ambiental – Parque Nacional Natural Nevado del Huila, Parque Nacional Natural Las Orquídeas está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

RIESGO No.144

Observación No.49

El control existente de la acción de control del Riesgo No.144, no da la mayor Información posible para establecer la forma como la Primera Línea de Defensa, del Proceso Autoridad Ambiental – Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

RIESGO No.147

Observación No.50

El control existente de la acción de control del Riesgo No.147, no da la mayor Información posible para establecer la forma como la Primera Línea de Defensa, del Proceso Autoridad Ambiental – Parque Nacional Natural Puracé, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

RIESGO No.149

Observación No.51

El control diseñado y la acción de control identificada por el Proceso Autoridad Ambiental- Parque Nacional Natural Tatamá para el Riesgo No.149 es la misma, es decir esta no está fortaleciendo el control, cuando es uno de los propósitos, así como contribuir a contrarrestar la causa identificada

Observación No.52

La acción de control del Riesgo No. 149 está dirigida a la “*Socialización del Plan de Contingencia de Riesgo Público, Protocolo de Seguridad, Conducta y Comportamiento, Procedimiento de Gestión del Riesgo Público, Medidas para la movilización de la persona mínima 2 veces al año*”, no obstante, Parque Nacional Natural Tatamá, fijo una meta de “1” reunión de socialización, lo cual no es consistente.



RIESGO No.150

Observación No.53

El control existente de la acción de control del Riesgo No.150, no da la mayor Información posible para establecer la forma como la Primera Línea de Defensa, del Proceso Autoridad Ambiental – Parque Nacional Natural Tatamá, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

Comentario. La acción de control del Riesgo No. 150 está dirigida a “*Socializar el Plan de Emergencias y contingencias por desastres naturales al equipo de trabajo del AP y realizar actividades de capacitación de los protocolos de actuación*”, y la descripción del monitoreo debe ser consistente.

RIESGO No.151

Comentario. Es importante que, para el siguiente reporte el Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos soporte la gestión únicamente con evidencias del cuatrimestre monitoreado.

RIESGO No.152

No Conformidad No.13

El Grupo de Gestión Financiera en la acción de control No.1 para el Riesgo No.152 que corresponde a “*Realizar un control de boletería de acuerdo con el procedimiento establecido RECAUDO Y REGISTRO DE DERECHO DE INGRESO GRF_PR_17, en las áreas protegidas con vocación ecoturística*”, reportan un avance de cumplimiento para la acción de cumplimiento No.1 del 0%, el cual indica que no se está llevando a cabo el control de la boletería de acuerdo al procedimiento indicado, el cual es la base para reportar los ingresos y de esta forma dar cumplimiento a la acción de control No.1 para evitar la materialización del riesgo No.152.

RIESGO No. 157

Observación No.54

Los controles existentes de las acciones de control No.1 y No.2 del Riesgo No.157 no dan mayor Información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa del proceso Autoridad Ambiental Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

RIESGO No. 160

Observación No.55

Los controles existentes de las acciones de control No.1 y No.2 del Riesgo No.160 no dan más Información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa del proceso Autoridad Ambiental Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.



RIESGO No.172

No Conformidad No.14

El Grupo de Gestión Financiera en la acción de control No.1 para el Riesgo No.172 que corresponde a *“Realizar seguimiento individualizado a cada cuenta por cobrar en la SUBUNIDAD FONAM - PNN informando su incumplimiento, con el fin de generar compromisos de pago por parte de los terceros”*, reportando un cumplimiento de avance del 19.16%, aportando como evidencia el seguimiento a la cartera, pero no se evidencian los compromisos de pago para cada tercero y de esta manera tener una fecha probable de recaudo de esta cartera para dar cumplimiento a la acción de control No.1 para evitar la materialización del Riesgo No.172.

Comentario: El Grupo de Gestión Financiera en la acción de control No.3 para el riesgo No.172 que corresponde a *“Informar gestión de cobro por concepto de incapacidades de PNN, la cual es realizada por los funcionarios de gestión humana y nómina en las DTS para dar seguimiento a su recaudo”*, reportan un avance del 23%, se recomienda dar cumplimiento a la acción de control No.3 para el tercer cuatrimestre de la presente vigencia con el recaudo de la cartera generada por incapacidades para evitar la materialización del riesgo No.172.

RIESGO No.173

Comentario. El Grupo de Gestión Financiera en la acción de control No.1 para el Riesgo No.173 que corresponde a *“Solicitar al Grupo de Gestión Humana las capacitaciones para los temas específicos que se requieren en los procesos de presupuesto e impuestos”*, no reporta avance de cumplimiento de la acción de control No.1, lo que evidencia que no se está capacitando y/o actualizando al personal en temas financieros para realizar las labores de manera efectiva, por esta razón se recomienda dar cumplimiento en el tercer cuatrimestre de la presente vigencia a la acción de control No.1 para evitar la materialización del riesgo No.173.

Comentario. El Grupo de Gestión Financiera en la acción de control No.2 para el riesgo No.173 que corresponde a *“Gestionar capacitaciones ante las Entidades que generan los lineamientos y directrices para la gestión en los procesos de presupuesto e impuestos”*, no se reporta avance en el cumplimiento de la acción de control No.2 para evitar la materialización del riesgo No.173, se recomienda dar cumplimiento en el tercer cuatrimestre siendo las capacitaciones una de las herramientas más efectivas para evitar la materialización de cualquier riesgo.

RIESGO No.179

Comentario. El Grupo de Gestión de Comunicaciones en la acción de control No.1 para el riesgo No.179 que corresponde a *“Realizar una jornada de socialización del procedimiento de conflicto de intereses y recordatorios sobre su cumplimiento en todos los niveles”*, no reporta avance de cumplimiento de la acción de control No.1, por cuanto no se ha realizado la actualización del procedimiento de conflicto de interés por la unidad de decisión correspondiente, sin embargo se recomienda realizar la acción de control No.1 para el tercer cuatrimestre de la presente vigencia siempre y cuando se realice el procedimiento correspondiente, para evitar la materialización del riesgo No.179.

RIESGO No.180

Comentario. La Oficina Asesora de Planeación, en la acción de control No.1 correspondiente al Riesgo No.180 que consiste en *“Realizar una jornada de socialización del procedimiento de conflicto de intereses y recordatorios sobre su cumplimiento al personal OAP”*, no reporta avance de cumplimiento de la acción de control No.1, por cuanto no se ha realizado la actualización del procedimiento de conflicto de interés por la unidad de decisión correspondiente, sin



embargo se recomienda realizar la acción de control No.1 para el tercer cuatrimestre de la presente vigencia siempre y cuando se realice el procedimiento correspondiente, para evitar la materialización del riesgo No.180.

RIESGO No.181

Comentario. El Grupo de Gestión de Tecnologías y Seguridad de la Información, en la acción de control No.1 para el Riesgo No.181 que corresponde a *“Realizar una jornada de socialización del procedimiento de conflicto de intereses y recordatorios sobre su cumplimiento”*, no reporta avance de cumplimiento de la acción de control No.1, por cuanto no se ha realizado la actualización del procedimiento de conflicto de interés por la unidad de decisión correspondiente, sin embargo se recomienda realizar la acción de control No.1 para el tercer cuatrimestre de la presente vigencia siempre y cuando se realice el procedimiento correspondiente, para evitar la materialización del riesgo No.181.

RIESGO No.182

Comentario. El Grupo de Gestión del Conocimiento y la Innovación en la acción de control No. 1 del riesgo No.182 que corresponde a *“Realizar una jornada de socialización del procedimiento de conflicto de intereses y recordatorios sobre su cumplimiento”*, no reporta avance de cumplimiento de la acción de control No. 1, por cuanto no se ha realizado la actualización del procedimiento de conflicto de interés por la unidad de decisión correspondiente, sin embargo se recomienda realizar la acción de control No. 1 para el tercer cuatrimestre de la presente vigencia siempre y cuando se realice el procedimiento correspondiente, para evitar la materialización del riesgo No.182.

RIESGO No.187

Comentario. El Grupo de Gestión de Recursos Físicos en la acción de control No.1 del Riesgo No.187 que corresponde a *“Realizar una jornada de socialización del procedimiento de conflicto de intereses y recordatorios sobre su cumplimiento”*, no reporta avance de cumplimiento de la acción de control No.1, por cuanto no se ha realizado la actualización del procedimiento de conflicto de interés por la unidad de decisión correspondiente, sin embargo se recomienda realizar la acción de control No.1 para el tercer cuatrimestre de la presente vigencia siempre y cuando se realice el procedimiento correspondiente, para evitar la materialización del riesgo No.187.

RIESGO No.189

Comentario. El Grupo de Gestión del Talento Humano para la acción de control No.1 del riesgo No.189 que consiste en *“Realizar una jornada de socialización del procedimiento de conflicto de intereses y recordatorios sobre su cumplimiento”*, reporta un avance del cero por ciento, por cuanto no ha realizado el procedimiento indicado, se hace necesario cumplir con la acción de control No.1 para el tercer cuatrimestre de la vigencia 2021, para evitar la materialización del riesgo No.189 y también contribuir con la realización de las acciones de control de las diferentes áreas que dependen del cumplimiento de esta acción de control.

Comentario. El Grupo de Gestión del Talento Humano para la acción de control No.2 del riesgo No.189 que consiste en *“Documentar y oficializar el procedimiento de Conflicto de Intereses aplicable a toda la Entidad”*, el cual reporta un avance del cero por ciento en el cumplimiento de la acción de control No.2, se recomienda dar cumplimiento con la oficialización del procedimiento que se encuentra por realizar y de esta manera evitar la materialización del riesgo No.189 y coadyuvar con el cumplimiento de las acciones de control de las diferentes áreas que dependen de la creación del procedimiento Conflicto de intereses.



RIESGO No.190

Comentario. La Subdirección de Sostenibilidad Financiera y Negocios Ambientales en la acción de control No.1 del Riesgo No.190 que consiste en “Realizar una jornada de socialización del procedimiento de conflicto de intereses y recordatorios sobre su cumplimiento”, no reporta avance del cumplimiento de la acción de control No.1 para evitar la materialización del riesgo No.190, se recomienda dar cumplimiento de esta acción para el tercer cuatrimestre de la vigencia 2021, siempre y cuando se cuente con el insumo respectivo que lo debe generar otra Unidad de Decisión.

RIESGO No. 193

Comentario. El Grupo de Gestión de Recursos Financieros en la acción de control No.1 del riesgo No.193 que consiste en “Realizar una jornada de socialización del procedimiento de conflicto de intereses y recordatorios sobre su cumplimiento”, no reporta avance del cumplimiento de la acción de control No.1 para evitar la materialización del riesgo No.193, se recomienda dar cumplimiento de esta acción para el tercer cuatrimestre de la vigencia 2021, siempre y cuando se cuente con el insumo respectivo que lo debe generar otra Unidad de Decisión.

CONCLUSIONES

- Se verificó el cumplimiento de los objetivos institucionales y de los procesos a través de la Gestión de los Riesgos, de los cuales se reporta:
 - El 100% de los Riesgos se evaluó por parte del Grupo de Control Interno.
 - De las 253 Acciones de Control establecidas para controlar y mitigar los 159 riesgos, 180 Acciones de Control cumplieron eficazmente con las acciones de control de los Riesgos establecidos por la Entidad.
 - Para el Segundo Seguimiento al Monitoreo del Mapa de Riesgos 2021 las acciones que cumplen eficazmente con los controles, se observa un incremento del 8,4% con respecto al Primer Seguimiento al Monitoreo del Mapa de Riesgos del 2021.
 - De las 54 Acciones de Control establecidas para mitigar los riesgos de corrupción, presentaron avance en la gestión que cumple eficazmente el 50%, aumentándose en un 1% en comparación con el primer cuatrimestre de la vigencia 2021 evaluado.
- Es importante anotar que, para los Riesgos de Corrupción, la Entidad se debe lograr que el cumplimiento este en un 100%, para minimizar la probabilidad de la materialización de los Riesgos de Corrupción.
- En cumplimiento del Rol en la Evaluación de la Gestión del Riesgo, el Grupo de Control Interno, para el segundo cuatrimestre de 2021, evidenció la materialización del Riesgo No.8 en la Dirección Territorial Pacífico, Dirección Territorial Andes Nororientales y Dirección Territorial Amazonía, hechos que no fueron reportados conforme lo establece el Procedimiento Administración de Riesgos y Oportunidades.
- La primera línea de defensa debe realizar autoevaluación continua a la administración del riesgo y hacer seguimiento a la ejecución de controles y determinación de la materialización de riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital. Así mismo, debe reportar la materialización.
- Es necesario que al formular los indicadores clave que permitan monitorear el cumplimiento (eficacia) e impacto (efectividad) de las actividades de control, conduzcan a la toma de decisiones. Un indicador clave de riesgo debe



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

tener 3 características esenciales para cumplir con su objetivo: medible, cuantificable y preciso, por tal motivo se debe identificar una meta la cual será ejecutable de forma anual o cuatrimestral y la precisión de su frecuencia se debe documentar en la acción de control. Para lo cual se debe atender lo previsto en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE_IN_02.

- Es necesario tener en cuenta en el análisis y actualización de la DOFA para los riesgos de corrupción y fraude en los factores del contexto interno, el fraude, por cuanto pueden afectar negativamente a la entidad.
- Es importante que la entidad determine los riesgos de Fraude, sus controles preventivos y acciones de control, debido a que estas actuaciones pueden configurar en un riesgo de corrupción o disciplinario y en caso de que se materialice, generar ocurrencia de actuaciones fraudulentas o corruptas.
- Los avances reportados en cuanto a la mitigación del riesgo son relativamente bajos para algunas acciones de control, lo que conlleva a plantear mayores avances para los periodos siguientes, que evidencien un progreso significativo, en cuanto a la prevención de materialización del riesgo.
- Con la realización de las acciones de control de los diferentes riesgos en el tercer y último cuatrimestre de la vigencia fiscal 2021, se aportarían significativos progresos de mejora en cada uno de los procesos de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para que de esta manera con el reporte de avance y aportando todas y cada una de las evidencias en el tercer cuatrimestre de 2021 se vea el avance de mejora evitando la materialización de los riesgos planteados.
- Para la segunda Línea de Defensa, su principal rol es el aseguramiento de que los controles y procesos de gestión del riesgo de la primera Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente, por lo tanto, es necesario que, la Primera Línea de Defensa al definir un control determine si mitiga de manera adecuada el riesgo. Adicionalmente se deben considerar aspectos como la redacción de este y evitar controles ambiguos, dado que deben dar la mayor información posible para conocer la forma como la primera línea de defensa está evitando la materialización de un riesgo.
- Del seguimiento realizado por el Grupo de Control Interno se comprobó que en un alto porcentaje no se aplicaron las variables para el diseño de controles, establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP- determinadas en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y las cuales se encuentra contenidas en el Instructivo de Administración de Riesgos y Oportunidades DE_IN_02.
- La Primera y Segunda Línea de defensa deben tener en cuenta en la generación de actividades de control, que estas contribuyan a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de los objetivos estratégicos y de proceso, que contrarresten las causas identificadas, que prevengan la materialización del riesgo, y que cuando se requiera puedan ser una acción adicional al control para fortalecerlo.
- La actividad de control debe por sí sola mitigar o tratar la causa del riesgo y ejecutarse como parte del día a día de las operaciones, la cual debe estar documentada y actualizada en los procedimientos.
- La Primera Línea de Defensa debe tener claridad con respecto al “registro”, que debe reportar y que está establecido en el Mapa de Riesgos de la Acción de Control, con el fin de evidenciar el cumplimiento en cada actividad.





- La primera y segunda línea de defensa en el proceso de revisión y actualización al Mapa de Riesgos que se realiza al inicio del año o finalizar la vigencia, deben tener en cuenta para la ejecución de las actividades de control la ruta del Sistema de Gestión Integrado entregado por la Oficina Asesora de Planeación, en el cual se incluye la fecha del reporte de Riesgos, con el objeto de que estas se planeen, ejecuten y cumplan con su objetivo de mitigar y gestionar la causa del riesgo.
- Es fundamental tener en cuenta que uno de los aspectos clave para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno -SCI- por parte de la Segunda Línea de Defensa, es el trabajo coordinado con el Grupo de Control Interno.
- La Oficina de Gestión del Riesgo en lo posible debe priorizar la revisión de los Planes de Contingencia de Riesgo Público y Planes de Emergencia y Contingencias, con el fin de garantizar la eficiencia y eficacia de las acciones de control, minimizando la materialización de riesgos en las Áreas Protegidas.
- Las Áreas Protegidas (AP) deben agilizar la socialización de los Planes de Contingencia de Riesgo Público y Planes de Emergencia y Contingencias, una vez aprobados por parte de la Oficina de Gestión del Riesgo
- Es necesario que la Primera Línea de Defensa tenga en cuenta programar sus actividades y evidencias para el tercer cuatrimestre de la vigencia 2021, de acuerdo al cronograma establecido en la Ruta de Temas Claves socializado por la Oficina Asesora de Planeación.
- Se requiere que la Línea Estratégica, la Primera y Segunda Línea de Defensa, orienten las acciones para la identificación, análisis, valoración y tratamiento de los riesgos fiscales en los procesos de Parques Nacionales Naturales de Colombia. La identificación de estos riesgos, se encuentran dentro de las recomendaciones del FURAG y es una de las actividades del Plan de Trabajo del MIPG.
- Para el Segundo Monitoreo al Mapa de Riesgos 2021, el Grupo de Control Interno estableció **14 No Conformidades y 55 Observaciones** a partir de la verificación de la eficacia de las Acciones de Control, y diseño de controles que permitan la no materialización del Riesgo.
- Para las No Conformidades y Observaciones planteadas en el presente informe, las Unidades de Decisión deben generar acciones que permitan subsanarlas y remitirlas al Grupo de Control Interno en el formato EI_FO_12_V11, Plan de Mejoramiento por Procesos-Gestión, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

Aprobó: **GLADYS ESPITIA PEÑA**
Coordinadora Grupo de Control Interno

Anexo: Mapa de Riesgos y Matriz de Oportunidades 31-08-2021 - 2° Seguimiento
Bogotá, D.C septiembre 07 de 2021.

Elaborado por:
MARTHA FERNÁNDEZ PACHECO - Contratista Grupo de Control Interno
HENRY CASTRO PERALTA - Contratista Grupo de Control Interno
MABEL CRISTINA MELO MORENO - Contratista Grupo de Control Interno
NATALIA ALVARINO CAIPA - Contratista Grupo de Control Interno

